# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, viernes 13 de junio de 1969 — Número 21.703


**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**SANIDAD ANIMAL**

**Recaudos sanitarios para asegurar la indemnidad de fiebre aftosa en la región denominada Patagonia.**

DECRETO Nº 2.939. — Bs. As., 6|6|69.

VISTO el presente expediente Nº 98002|69 en el cual la Secretaría de Estado de Estado de Agricultura y Ganadería considera necesario que se tomen los recaudos sanitarios para asegurar la indemnidad de fiebre aftosa, en la vasta región denominada Patgonia, incluyendo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas profilácticas y de control expresadas en el decreto Nº 4343, de fecha 7 de junio de 1966, deben adecuarse a lo señalado por la experiencia y el grado alcanzado en la sanidad animal;

Que los animales que procedan de la zona del país ubicada al norte de los Ríos Barrancas y Colorado, para ingresar al sur del límite señalado, deberán cumplir determinadas exigencias;

Que a los fines de poder declarar libre de fiebre aftosa en el menor tiempo las provincias de Río Negro y Chubut, deben extremarse las exigencias y controles sanitarios para los animales y elementos que en ellas se introduzcan;

Que debe establecerse un ordenamiento para el movimiento de la hacienda receptiva a la fiebre aftosa. aun cuando él se efectúe con animales provenientes de establecimientos situados al sur de los Ríos Barancas y Colorado;

Que la provincia de Neuquén y la zona de la provincia de Río Negro comprendida entre el Río Colorado, Ruta Nacional 151 y límite Este de la provincia de Neuquén, deberán someterse a un contralor más severo en el movimiento de los animales receptivos a esta enfermedad;

Que no debe permitirse el ingreso al sur de los Ríos Barrancas y Colorado de animales procedentes de remate ferias;

Que no debe permitirse el uso de vacunas y sueros antiaftosos de cualquier tipo y origen, y por lo tanto su introducción y comercialización en esta zona, excepto en la provincia de Neuquén y zona de la provincia de Río Negro comprendida entre el Río Colorado, Ruta Nacional 151 y límite Este de la provincia de Neuquén;

Por ello, lo establecido en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º del Decreto Nº 5153 del 5 de marzo de 1945, ratificado por la Ley Nº 12.979 y modificada por la Ley Nº 15.021 y el Decreto-Ley Nº 6134 del 25 de julio de 1963; el artículo 1º del Decreto Nº 9481 del 12 de agosto de 1960 reglamentario del artículo 9º de la Ley Nro. 3959 de Policía Sanitaria de los Animales, y los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la citada Ley Nº 3959, el dictamen legal de fojas 28 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — A partir de la fecha de vigencia del presente decreto, el territorio patagónico situado al sur de los Ríos Barrancas y Colorado se considerará a los efectos de la aplicación de las medidas sanitarias de prevención contra la fiebre aftosa y otras enfermedades que en el mismo se establecen, como una sola región, incluyendo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º — El ingreso a esta región de los animales bovinos, ovinos, porcinos y caprinos y demás especies receptivas a la fiebre aftosa que determine la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería sólo podrá tener como destino el de faena inmediata, reproducción, pastoreo o exposición de reproductores y deberá previamente haberse dado cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Procederán de establecimientos donde hayan permanecido los sesenta (60) días anteriores a la fecha de extracción y en los cuales y durante igual lapso, no hayan ingresado otros animales receptivos a la fiebre aftosa ni registrado casos de la enfermedad en esos establecimientos ni en los linderos;

b) Los bovinos, ovinos, porcinos y caprinos deberán hallarse vacunados contra la fiebre aftosa y revacunados contra la enfermedad con una anticipación no menor de cinco (5) días de la fecha de embarque con destino a esta región patagónica, cuando hubieran transcurrido más de treinta (30) días y menos de ciento veinte (120) días de la última vacunación.

Cuando no hubieran sido vacunados o desde su última vacunación hubieran transcurrido más de ciento veinte (120) días, deberán ser vacunados y revacunados a los treinta (30) días con una anticipación no menor de cinco (5) días de la fecha de embarque;

c) Los animales que ingresen con destino a faena inmediata pastoreo o para la reproducción deberán ser identificados previamente en la forma que establezca la reglamentación;

d) El traslado de los animales se efectuará en forma directa, cualquiera sea el medio de transporte utilizado, desde el establecimiento de procedencia hasta el lugar de destino de acuerdo a lo que establezca la reglamentación;

e) Los medios de transporte utilizados deberán ser lavados y desinfectados previamente al carguío de los animales;

f) El traslado de ganado por arreo sólo se permitirá en aquellos casos y lugares donde no exista la posibilidad de usar otro medio y en la forma que establezca la reglamentación;

g) Los animales con destino a faena inmediata podrán ser remitidos a establecimientos habilitados en el orden nacional y a los que posean inspección veterinaria provincial o municipal, siempre que aseguren por su capacidad de faena y tipo de instalaciones anexas, el acceso directo, su correcto aislamiento y su sacrificio dentro de los siete (7) días de su arribo; cuenten con instalaciones que permitan la cocción a temperaturas superiores a los 100º C u horno incinerador para la esterilización o destrucción de los despojos; con obras sanitarias para que las aguas servidas pasen por un proceso de esterilización (clorinado) y con la autorización de la Dirección de Inspección de Carnes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

No se dará a los animales otro destino que no sea el de faenamiento para consumo humano, estableciéndose la identificación y la fecha de faenamiento de los animales sacrificados, al dorso del certificado Patagonia, otorgado por la inspección veterinaria;

h) Los reproductores bovinos de más de ocho (8) meses de edad y los porcinos, ovinos y caprinos de más de cuatro (4) meses, deberán ser sometidos en el establecimiento de origen a las pruebas reveladoras de la brucelosis y dar reacción negativa ya sea que ingresen para la reproducción, exposición o pastoreo.

Se considerará como negativo tratándose de bovinos la reacción con título no mayor de 1|25, mientras que la reacción de los reproductores porcinos, ovinos y caprinos no deberá presentar título aglutinante.

Para los bovinos vacunados bajo control oficial, inscriptos en el Registro Especial de Productores, regirán las disposiciones en vigencia.

Los animales bovinos, caprinos y porcinos con estos mismos destinos deberán dar reacción negativa a la prueba intradérmica efectuada con tuberculina oficial;

i) Los animales con destino a exposiciones de reproductores deberán ir acompañados de un certificado de aptitud zootécnica otorgada por el servicio competente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Cumplidos los requisitos señalados en el artículo 2º, los animales serán reinspeccionados al ingresar a esta región en los lugares que establezca la reglamentación. Cuando razones de orden sanitario a juicio de los organismos técnicos competentes así lo justifiquen, los animales podrán ser inspeccionados nuevamente en el establecimiento de destino, en el que permanecerán aislados del resto de los otros animales, en instalaciones adecuadas, por un lapso de quince (15) días, no pudiendo ser extraídos del mismo antes de los sesenta (60) días de su ingreso.

Art. 4º — Todo movimiento de animales susceptibles a la fiebre aftosa denrto de la zona Patagónica deberá efectuarse con el respectivo certificado sanitario extendido por la autoridad competente y de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Art. 5º — El traslado de animales desde la provincia de Neuquén y desde la zona de la Provincia de Río Negro comprendida entre el Río Colorado, Ruta Nacional 151 y límite Este de la provincia de Neuquén al resto de la Patagonia, podrá hacerse dando cumplimiento a las normas establecidas en los artículos 2º y 3º a excepción de lo señalado en el inciso h) del artículo 2º.

Art. 6º — Queda prohibido en la región a que se refiere el artículo 1º, con excepción de la provincia de Neuquen, y la zona de la provincia de Río Negro comprendida entre el Río Colorado, Ruta Nacional 151 y límite Este de la provincia de Neuquén, el uso o tenencia de vacunas y sueros antiaftosos, su inrtoducción y comercialización, salvo en los casos expresamente autorizados por los organismos técnicos competentes y bajo estricto control oficial. Tampoco podrán utilizarse otras vacunas o productos biológicos en cuya preparación se utilicen materias primas provenientes de animales receptivos a la fiebre aftosa, sin previo adecuado proceso de destrucción del virus. Las vacunas que se utilicen contra el ectima contagioso de los ovinos, deberán ser elaboradas con materias primas provenientes de esta región adoptando en su elaboración los recaudos pertinentes que aseguren su indemnidad a la fiebre aftosa.

En la provincia de Neuquén y en la zona de la provincia de Río Negro comprendida entre el Río Colorado, Ruta Nacional 151 y límite Este de la provincia de Neuquén, se establece la obligatoriedad de la vacunación antiaftosa en los períodos que el Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, establezca.

Art. 7º — En el caso de aparición de fiebre aftosa en la región patagónica la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería podrá ordenar el sacrificio de animales, destrucción de objetos y tomar todos los demás recaudos sanitarios pertinentes.

Art. 8º — Los animales no susceptibles a la fiebre aftosa podrán ingresar a esta región cuando cumplan los requisitos establecidos en el inciso a) del Artículo 2º.

Art. 9º — Autorízase la introducción de carnes enfriadas y|o congeladas y subproductos de origen animal provenientes de establecimientos de matanza y elaboración habilitados en el orden nacional debiéndose cumplir para tal fin con los requisitos que establezca la reglamentación. Todo otro producto de origen animal susceptible de ser portador del virus de la fiebre aftosa, deberá ser esterilizado antes de su introducción y contar con envase de primer uso debidamente certificado.

Los forrajes y fertilizantes que se introduzcan deberán proceder de zonar donde no se hubiere comprobado fiebre aftosa en los últimos sesenta (60) días, venir en envase de primer uso y acompañados de la certificación otorgada por el personal técnico del Servicio de Luchas Sanitarias SELSA que lo acrediten.

La paja o pasto de cama que acompaña a los animales deberá proceder de zona donde no se hubiere comprobado fiebre aftosa en los últimos sesenta (60) días y ser destruida por el fuego en el lugar de ingreso a la zona o puerto de desembarque.

Art. 10. — El reingreso de animales reproductores que hubieran concurrido a exposiciones o muestras ganaderas fuera de la región patagónica será autorizado expresamente previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Certificación veterinaria oficial de concurrencia a la exposición ganadera y de inexistencia de fiebre aftosa en la misma;

b) Revacunación contra la fiebre aftosa no menos de cinco (5) días antes del embarque cuando procedan de zona de vacunación obligatoria y hayan transcurrido más de treinta (30) días desde la última vacunación;

c) Cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos en el inciso h) del Artículo 2º y el Artículo 3º.

En caso de existencia de fiebre aftosa en los animales de la exposición, sin perjuicio de las medidas sanitarias que se adopten con ellos, para ingresarlos a la región Patagonia, deberá darse cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 11. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para modificar los límites externos e internos de la región señalada en el Artículo 1º, cuando razones de orden tecnico y sanitarias así lo aconsejen como asimismo a reglamentar las distintas condiciones de aplicación del presente decreto.

Art. 12. — Las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán penadas de conformidad con lo establecido por los Artículos 19 y 20 del Decreto-Ley Nº 6134 del 25 de julio de 1963, ratificado por Ley Nº 16.478.

Art. 13. — El presente decreto comenzará a regir a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial, quedando derogado el Decreto Nº 4343 del 7 de junio de 1966 y todas las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 14 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Rafael García Mata.

---

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**INDUSTRIA**

**Apruébase el plan de inversiones propuesto por una firma, para la forestación de un campo de su propiedad.**

DECRETO Nº 2.734. — Bs. As., 16|5|69.

VISTO este Expediente Nº S-58.612|67 en el que la firma Santo Domingo de Guzmán Sociedad Anónima. Financiera y de Inversiones solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113 de fecha 30 de abril de 1964, para su plan de forestación en una superficie de un mil hectáreas (1.000 ha.) a desarrollar en cinco (5) etapas anuales de doscientas hectáreas (200 ha.) cada una, con las especies "Pinus elliottii" y "Pinus taeda", con una inversión de ciento dieciocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 118.000.000.—), y

CONSIDERANDO:

Que la plantación planificada con coníferas es de sumo interés para el país, que es deficitario en especies de fibra larga para la obtención de celulosa y papel;

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto está expresamente promovida por el artículo 2º, inciso E) del Decreto Nº 3.113|64;

Que de los elementos de juicio presentados por la firma solicitante y en especial del estudio realizado por la Administración Nacional de Bosques —hoy Servicio Forestal Nacional— de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado.

Por ello, atento a que el proyecto cumple las exigencias del citado decreto, el dictamen legal de fojas 105 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por la firma Santo Domingo de Guzmán Sociedad Anónima, Financiera y de Inversiones, con domicilio legal en la Avenida Corrientes 545. 7º piso. Buenos Aires por la suma de ciento dieciocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 118.000.000.—), pa-



ra la forestación de un mil hectáreas (1.000 ha.) de "Pinus elliottii" y "Pinus taeda" a realizar en su propiedad ubicada en la Provincia de Misiones, Departamento San Ignacio, Colonia Jardín de América a 18 Km. al Sud de la localidad del mismo nombre.

Art. 2º — Declárase a la firma Santo Domingo de Guzmán Sociedad Anónima, Financiera y de Inversiones, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, otorgándosele los beneficios que al mismo establece en el artículo 7º, apartado 1, incisos a) con las limitaciones contenidas en el párrafo tercero del menicionado inciso; b) y c) con referencia al plan aprobado en el artículo 1º.

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para cada una de las cinco (5) etapas de dicho plan de forestación de doscientas hectáreas (200 ha.) cada una, el cerrado en el año 1973, para la primera; 1974 para la segunda y así sucesivamente para las restantes tres (3) etapas.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Servicio Forestal Nacional.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, asus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — Carlos A. Carrera.

---

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**IMPORTACION**

**Libéranse del pago de derechos de importación, a los reproductores puros de pedigree, semen y huevos para la reproducción.**

DECRETO Nº 1.160. — Bs. As., 14|3|69.

VISTO el Decreto Nº 1.410 de fecha 13 de marzo de 1967 que fija los derechos de importación para distintas mercaderías, entre ellas los reproductores puros de pedigree de las distintas especies ganaderas, semen y huevos para la reproducción, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito y función del Estado propender al mejoramiento de la riqueza pecuaria nacional;

Que no obstante el alto grado de calidad alcanzado por nuestros planteles de las distintas especies y razas ganaderas que se explotan en el país, es conveniente facilitar la introducción de reproductores puros de pedigree de elevado nivel zoogenético de los países cunas de razas perfeccionadas;

Que ello contribuirá a la renovación de sangres y al mejoramiento del rendimiento de los rebaños en cuanto a la calidad y cantidad de carne, leche, lana, pieles, etc.;

Que es igualmente ventajoso posibilitar la importación con fines de experimentación, de ejemplares de razas no explotadas en nuestro territorio, como también semen de reproductores bovinos y ovinos, y huevos para la reproducción.

Por ello y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, quedan liberadas del pago de derechos de importación establecidos por el Decreto Nº 1.410, de 13 de marzo de 1967, las mercaderías de las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria:

01.01.00.10 Equinos Pura Sangre de Carrera para la reproducción.
01.01.00.11 Equinos de pedigree excluídos los Pura Sangre de Carrera.
01.01.00.21 Asnales de pedigree.
01.02.00.01 Bovinos de pedigree, excluídos los de raza lechera.
01.02.00.02 Bovinos de pedigree de raza lechera.
01.02.00.40 Cebúes de pedigree.
01.03.00.01 Porcinos de pedigree.
01.04.00.01 Ovinos de pedigree.
01.04.00.41 Caprinos de pedigree.
01.05.00.01 Gallos y gallinas, gallináceas, meleágridos y palmípedos de pedigree.
01.06.02.01 Abejas reinas de pedigree.
01.06.02.02 Conejos de pedigree.
01.06.02.04 Nutrias de pedigree.
01.06.02.05 Visones de pedigree.
01.06.02.09 Chinchillas de pedigree.
04.05.00.01 Huevos para la reproducción (de aves de pedigree).
05.15.00.21 Semen de bovinos y cebúes de pedigree.
05.15.00.30 Semen de ovinos de pedigree.

Art. 2º — Las importaciones de las mercaderías mencionadas en el Artículo 1º estarán eximidas del pago del impuesto a las ventas establecido por la Ley Nº 1[illegible]143 Texto Ordenado Año 1968, cuando las mismas sean realizadas por los [illegible], con destino a sus establecimientos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señor s Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — Elvio Baldinelli. — César A. Bunge.

---

**Secretaría de Comunicaciones**

**RADIO Y TELEVISION**

**Desestímanse propuestas presentadas para optar a licencias de estaciones de radiodifusión de baja potencia.**

DECRETO Nº 2.400. — Bs. As., 19/5/69.

VISTO el Expediente letra S. C., número 15.769, año 1969, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nº 36, de fecha 14 de agosto de 1967, modificado por Acuerdos Nros. 149 y 220, del año 1968, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) llamó a concurso público para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión dentro del régimen de baja potencia en ciudades del interior del país;

Que examinadas las propuestas que se mencionan en la parte dispositiva, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) ha dictaminado que o bien no satisfacen totalmente los requisitos mínimos del Pliego de Bases y Condiciones del concurso, o se hallan en orden de mérito inferior a las propuestas que resultaron adjudicatarias;

Que para distintas localidades no se presentaron oferentes;

Por ello;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desestímanse las propuestas presentadas para optar a licencias de estaciones de radiodifusión dentro del régimen de baja potencia en el concurso público convocado por Acuerdo Nº 36, de fecha 14 de agosto de 1967, modificado por Acuerdos Nros. 149 y 220 del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, por los oferentes que se nombran y para las localidades que en cada caso se determinan: Radiodifusora Balcarce, S. A.; Carlos Luccitti, Jose Portillo y Juan Bautista Cane; y Mario Roberto Boidanich, Luis Bitthoff y Alberto Adolfo Caprio Rojas: Balcarce, provincia de Buenos Aires; Roberto Pedro Felipez, Alberto Papini, Raúl Carioli, Hilario García Zabalveazoca y Oscar Guerriero: Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; Eduardo Jerez: Delta (Paraná Mini-Canal 4), provincia de Buenos Aires; Braulio Arturo Poblet Videla y María del Carmen Poblet Videla de Santucci; Atilio José Demicheli y Juan Carlos Antonio Castellazzi; y Orlando Angel Barbieri y Horacio Filomeno Gambarte: Junín, provincia de Buenos Aires; Julio César Arturi y Angel Victorio de Barrenechea y Francisco Italo Silvestri: Magdalena, provincia de Buenos Aires; Alberto Horacio Torrallardona, Juan Fontela, Alberto Osvaldo Ricardo Rossi y Jorge Daniel Rossi; Radio Pehuajó, S. R. L. (e. f.); y Emisora Rafael Hernández, S. R. L. (e. f.): Pehuajó, provincia de Buenos Aires; Santos Vega, S. A. (e. f.); y Oceánica, S. R. L. (e. f.): San Clemente del Tuyú, provincia de Buenos Aires; María Teresita Moyano de Oliva y Nicolás Oliva: Villa Dolores, provincia de Córdoba; Talamochita, S. R. L. (e. f.); Manuel Alberto Palomino, Paulina Gemma de Elía, Julián Lisa y Miguel Angel Ballarino; y Roberto Kfuri, Jorge Lanzavechia, Italo Osvaldo Dellamaggiore y Mariano Mata: Villa María, provincia de Córdoba; Las Palmas, S. C. A. (e. f.): Las Palmas, provincia del Chaco; Manuel José Aparicio, Ricardo Maxit y Héctor Rubén Saffores: Colón, provincia de Entre Ríos; Eduardo Rufino García Prado; Roberto Carlos Rudecindo Grecco, Guillermo Pombo y Urbano Miguel Carlos Germano; y Radio Gualeguaychú, S. R. L. (e. f.): Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos; Radioemisora La Paz, S. A. (e. f.): La Paz, provincia de Entre Ríos; Difusora Ledesma, S. R. L. (e. f.); y Florencio Oriz y Pablo Bracamonte: Ledesma, provincia de Jujuy; Arnaldo Bruno Carosio y Eduardo Ramón Muñoz: San Carlos, provincia de Mendoza; Epifanio Idelina Sosa: Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones; Carlos Hugo Yunis: Monteagudo-El Soberbio, provincia de Misiones; Emilio Martín: Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz; Radiodifusora Rafaelina S. R. L. (e. f.); Radio Rafaela, S. R. L. (e. f.); José Hugo Peterlin, Carlos Richiger, Oscar Luis Paviolo y Alberto Richiger; y Edison Nelson Valsagna: Rafaela, provincia de Santa Fe; Ceferino Tullio Valeri: Rufino, provincia de Santa Fe; Oscar José Tortolo y Francisco Greco; y Leandro José de Diego, Luis Alberto de Diego, Narciso Adrián de Diego y Tomás Héctor de Diego: Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Declárase desierto el concurso efectuado en las localidades de Carlos Tejedor, Chascomús, General Villegas, Lobería, Puán, Pedro Luro y Salliqueló, provincia de Buenos Aires; Antofagasta de la Sierra y Tinogasta, provincia de Catamarca; Cruz del Eje y Deán Funes, provincia de Córdoba; Alvear, Ituzaingó y Monte Caseros, provincia de Corrientes; Camarones y José de San Martín, provincia de Chubut; Chajarí, provincia de Entre Ríos; Comandante Fontana, provincia de Formosa; La Quiaca y Rinconada, provincia de Jujuy; Colonia 25 de Mayo, Santa Isabel y Victorica, provincia de La Pampa; Chamical y Chepes, provincia de La Rioja; Uspallata, provincia de Mendoza; Aluminé, Las Lajas y Zapala, provincia del Neuquén; Choele Choel, El Cuy, Ingeniero Jacobacci y Río Colorado, provincia de Río Negro; Joaquín V. González y San Antonio de los Cobres, provincia de Salta; Buena Esperanza, provincia de San Luis; Puerto Deseado y Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz; Villa Guillermina, provincia de Santa Fe; y Frías y Ojo de Agua, provincia de Santiago del Estero, en razón de no haberse presentado proponentes para optar a la licencia de las respectivas emisoras.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

---

**Secretaría de Gobierno**

**PROVINCIAS**

SANTA FE. — **Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.**

DECRETO Nº 2.652. - Bs. As., 26/5/69.

VISTO el Expediente Nº 97.063/1969, por el que el Gobernador de la Provincia de Santa Fe solicita autorización para dictar una ley fijando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1969; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto ha sido ejecutado siguiendo las políticas fijadas en la materia, limitando las erogaciones corrientes, con el propósito de acrecentar las erogaciones de capital;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 4 a 224 del Expediente Nº 97.063/1969, con las modificaciones obrantes a fojas 225 y 226 y las siguientes:

I - Cálculo de Recursos:

a) En la Administración Central.
   1) Un aumento global de pesos 1.800.000.000 m/n. sobre el total calculado en 1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal.
   2) La elevación a $ 2.000.000.000 m/n. del importe de 1.661.280.000 pesos m/n. consignado en 1.2.3. Aportes no Reintegrables, 1.2.3. 01. Aporte del Fondo de Integración Territorial para el Túnel Sub Fluvial.
   3) Elevar el monto a $ 1.250.000.000 m/n. consignado en 2.1. Uso del Crédito, 2.1.1. Interno o Externo.

b) En los Organismos Descentralizados:
   1) La reducción de $ 2.400.000.000 m/n. del monto de 5.011.000.000 pesos m/n. calculado en 1.2.3. Aportes no Reintegrables, 1.2.3. 01. Aporte comprendido por la Dirección Nacional de Vialidad para la Autopista Santa Fe-Rosario-Arroyo del Medio
   2) El aumento a $ 3.414.578.696 del monto de $ 803.578.696 m/n. consignado en II - Remesas de Administración Central, B. Otras Remesas, 3. Aportes del Tesoro para la Dirección Provincial de Vialidad.

II - En el Presupuesto de Gastos:

a) En la Administración Central.
   1) Introducir en el Anexo 3, Ministerio de Hacienda, Economía e Industrias, Item 4, Contaduría General de la Provincia, las modificaciones detalladas en Nota Nº 129 del 24 de febrero de 1969, obrante a fojas 225/226 por un importe compensado de $ 189.686.30[illegible] m/n.
   2) Aumentar en el Anexo 3 Ministerio de Hacienda, Economía e Industrias, Item 4, Contaduría General de la Provincia Finalidad 6. Desarrollo de la Economía, Gastos Figurativos Dirección Provincial de Vialidad. Aporte del Tesoro para cubrir déficit del organismo, la suma de $ 2.611.000.000 m/n., elevando la cifra de $ 803.578.696 m/n. a $ 3.414.578.696 m/n.
   3) Aumentar en el Anexo 6, Ministerio de Obras Públicas, Item 1, Ministerio, Finalidad 6, Desarrollo de la Economía, Erogaciones de Capital, Trabajos Públicos, Túnel Sub Fluvial, la suma de $ 1.661.280.000 m/n., elevándola a $ 3.278.030.000 m/n.
   4) Disponer la realización de economías por no inversión por un total de $ 1.839.030.000 m/n. del Presupuesto General de Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el financiamiento del déficit.

Deberán ajustarse los totales de la ley y planillas anexas de conformidad con las modificaciones introducidas precedentemente.

Artículo 4º — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"El Poder Ejecutivo está autorizado para realizar ajustes presupuestarios dentro de las cifras autorizadas, con estas solas limitaciones:

a) No se podrán modificar los créditos asignados a cada finalidad con excepción del refuerzo de partida correspondiente a trabajos públicos, cualquiera sea su finalidad mediante la reducción de erogaciones corrientes o bien del refuerzo originado en el crédito adicional.
b) En ningún caso las erogaciones corrientes podrán incrementarse por rebajas de las erogaciones de capital;
c) El crédito total autorizado para personal, bienes y servicios, remuneraciones, planta permanente y adicionales planta permanente, no podrán aumentarse, con excepción de los refuerzos originados en el crédito adicional;
d) Los créditos para inversión física y trabajos públicos no podrán transferirse a ningún otro destino".

Artículo 5º — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir un crédito externo hasta un mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 1.250.000.000 m/n.), con destino a la financiación de las obras del Túnel Sub Fluvial Paraná-Santa Fe".

Los artículos 4º y 5º pasarán a ser, respectivamente, 6º y 7º.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — Carlos A. Carrera.

---

**Secretaría de Salud Pública**

**INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO**

**Designaciones.**

DECRETO Nº 2.759 — Bs. As. 28/5/69.

VISTO la necesidad de designar, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Instituto Interamericano del Niño, representantes titular y suplente de la República Argentina ante dicho Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que tales funciones deben ser conferidas a profesionales que hayan acreditado reconocida capacidad en temas vinculados con los problemas de la maternidad, niñez, adolescencia y familia, y con probada experiencia en los aspectos sociales correspondientes de acuerdo con los objetivos de la institución especializada de que se trata;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 4.136 de fecha 31 de mayo de 1966 por el cual se designaba a los doctores Tomás Manuel Banzas y Salvador de Majo representantes titular y suplente, respectivamente, de la República Argentina ante el Instituto Interamericano del Niño.

Art. 2º — Desígnanse en su reemplazo a los doctores Florencio Varela, Jefe del Servicio Nacional de la Minoridad de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, y Antonio José González, Subsecretario de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, representantes de la República Argentina, titular y suplente, respectivamente, ante el Instituto Interamericano del Niño.

Art. 3º — El archivo de la documentación y el intercambio de los asuntos relacionados con las actividades específicas del Instituto Interamericano del Niño en nuestro país, continuará por intermedio del Departamento de Organismos Internacionales del Ministerio de

Relaciones Exteriores y Culto, y de Relaciones Sanitarias Internacionales de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Relaciones Exteriores y Culto, y de Interior, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Promoción y Asistencia de la Comunidad, y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Conrado E. Bauer — Nicanor E. Costa Méndez — Guillermo A. Borda. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Santiago M. de Estrada — Mario F. Díaz Colodrero.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**MISION OFICIAL**

DECRETO Nº 2.253 — Bs. As., 14|5|69

VISTO que a partir del día 19 de mayo de 1969 deberán realizarse reuniones en la ciudad de Santiago (República de Chile) entre funcionarios de la Junta Nacional de Granos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y de la Empresa de Comercio Agrícola de Chile a efectos de concretar la compraventa de trigo conforme a las conclusiones del acuerdo arribado en la 10ª reunión de la Comisión Especial de Coordinación Argentino Chilena efectuada entre los días 7 al 10 de abril de 1969 en dicha ciudad, y atento a que el viaje de que se trata figura entre los programados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para el año 1969 (carpeta Junta Nacional de Granos Nº de orden 7),

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Facúltase a la Junta Nacional de Granos a disponer el viaje a la ciudad de Santiago (República de Chile) del señor Gerente Comercial, don José María Lara y del señor Jefe del Departamento Ejecutivo, don Arturo Emilio Martínez, con motivo de las reuniones que se realizarán a partir del día 19 de mayo de 1969, a los fines señalados precedentemente.

Art. 2º — L misión encomendada por el presente decreto tendrá una duración aproximada de quince (15) días y los gastos que demande su cumplimiento se imputarán a los siguientes créditos del presupuesto del año 1969 de la Junta Nacional de Granos: Viáticos y Movilidad: 31 — 12 — 000 — 1210 — 024; Pasajes: 31 — 12 — 000 — 1210 — 014.

Art. 3º — Asígnase a los funcionarios designados en el artículo 1º, en concepto de viáticos, veinte dólares (u$s. 20) estadounidenses por día en su equivalente de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n.), a cada uno.

Art. 4º — La Junta Nacional de Granos extenderá las órdenes de pasajes respectivas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**MISION OFICIAL**

DECRETO Nº 2.254 — Bs. As., 14|5|69

VISTO que a partir del día 19 de mayo de 1969 deberán realizarse reuniones en la ciudad de Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) tendientes a concertar el tercer contrato correspondiente al convenio de venta de un millón (1.000.000) de toneladas de trigo y atento a que el viaje de que se trata figura entre los programados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para el año 1969 (Carpeta Junta Nacional de Granos — Nº de orden 18).

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Facúltase a la Junta Nacional de Granos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a disponer el viaje a la ciudad de Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) de los señores Gerente Técnico, Segundo Jefe del Departamento Ejecutivo de la Gerencia Comercial y Asesor Jurídico, Ingeniero Agrónomo Federico Guillermo Dussel, Saverio Ivanoe Pelaia y doctor Horacio César Madou, respectivamente, con motivo de las reuniones que se realizarán a partir del día 19 de mayo de 1969 a los fines señalados precedentemente.

Art. 2º — La misión encomendada por el presente decreto tendrán una duración de aproximadamente quince (15) días pudiendo disponerse el viaje a y desde Río de Janeiro de sus distintos miembros de acuerdo con el desarrollo de las negociaciones y con las conveniencias que se determinen en cada caso.

Art. 3º — Los gastos que demande el presente decreto, se imputarán a los siguientes créditos del presupuesto del año 1969 de la Junta Nacional de Granos: Viáticos y Movilidad: 31 — 12 — 000 — 1210 — 024; Pasajes: 31 — 12 — 000 — 1210 — 014.

Art. 4º — Asígnase a los funcionarios designados en el artículo 1º, en concepto de viáticos, veinte dólares (u$s. 20) estadounidenses por día en su equivalente de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n.), a cada uno.

Art. 5º — La Junta Nacional de Granos extenderá las órdenes de pasajes respectivas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

**Secretaría de Gobierno**

**PREVISION SOCIAL**

**Retiros y pensiones.**

DECRETO Nº 2.756. — Bs. As., 28|5|69.

VISTO los presentes expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, obrantes en los expedientes que en cada caso se indica, mediante las cuales se acuerdan los siguientes beneficios al personal que a continuación se detalla:

JUBILACION VOLUNTARIA

**Servicio de Inteligencia de Aeronáutica:**

Agente In. 7: don Roberto Carlos Bagnat (47.425|68); don Eduardo Rodolfo Calvo (47.147|68).

Agente In. 8: don Bonifacio Leguizamón (47.240|68); don Gabriel Felicito Mascarini (47.929|68); don Norberto Emilio Francisco Pendola (47.746|68); don Alejandro Raed (47.895|68).

Agente In. 10: don Gil Ferreyra (47.426|1968).

Agente In. 12: don Ramón López (47.709|1968).

**Secretaría de Informaciones de Estado:**

Agente In. 9: don Salvador Nogués (47.239|68).

Agente In. 11: don Raúl Pascual Baygorria (46.961|68).

Agente In. 12: don Lino Aurelio Brage 46.135|68).

Agente In. 13: don Alfredo Di Santi (47.565|68); don Alfredo Angel Fantón (46.447|68); doña Raquel Teresa Obregón de Requena (47.593|68).

Personal Temporario: don Luis Caracciolo (37.148|65); don Dante Cirigliano (43.262|67); don Alfonso Manuel Estrada (42.328|67); don Adolfo Roberto Maglio (37.244|65); don Miguel Megías 38.565|65); don Salvador Humberto Pérez (43.207|67); doña Angélica Antonieta Carolina Zambonelli de Scarperi (42.372|67); don Joaquín Pedro Seguí (40.503|66); don Juan Francisco Trinchitella (43.138|67); don Eduardo Enrique Peralta (43.314|67).

**Servicio de Informaciones del Ejército:**

Agente In. 10: don Ernesto Colo (46.947|1968); don Gavino Crasta (47.349|68); don Rogelio Jara (47.529|68); don Rafael Tomás Lico (47.222|68); don Ricardo Luis Paghini (47.223|68).

Agente In. 12: don Edulio Colo (45.733|1968).

Agente In. 13: don Eduardo Notarfrancesco (46.884|68).

Agente In. 14: don José Tanzarelli (40.284|66).

**Secretaría de Estado de Gobierno:**

Agente "J"-V: don Norberto Jorge Fernández (47.619|68)

Agente "B"-I: doña Delia Beatriz Guarnaccio de García (47.596|68).

Agente "D"-IV: don Ricardo Pérez (47.730|68).

Agente "F"-III: don Ricardo Canosa (45.389|68).

Agente "F"-V: don Cristóbal Sánchez (47.575|68).

**Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal:**

Agente "C"-III: don Emilio Mario Rinaldo Pagnanelli (47.847|68).

DERECHO A SUELDO DE JUBILACION

**Secretaría de Informaciones de Estado:**

Agente Pc. 9: don Miguel Di Biase (43.393|67).

**Secretaría de Estado de Gobierno:**

Agente "J"-V: don Oscar Julio Caldas (47.326|68).

Agente "J"-VI: don Horacio Saint Clair Campbell (47.559|68).

Agente "D"-II: doña Blanca Nora Mendoza (47.612|68).

**Servicio de Informaciones Navales:**

Agente Pc. 5: don Manuel Seijo (43.248|1967).

**Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal:**

Secretaría de la Presidencia: doña Olga Manzur de Bonini (48.357|69).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

**TITULOS HONORIFICOS**

**Condecoraciones.**

DECRETO Nº 2.268 - Bs. As., 14/5/69.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia D. Lucio Pabón Núñez, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia, D. Lucio Pabón Núñez.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

**HUESPEDES OFICIALES**

DECRETO Nº 2.555. — Bs. As., 22|5|69.

VISTO la próxima llegada a la República de Su Excelencia el señor Ministro de Asuntos Económicos de Sud Africa, D. Jan F. Haak y comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno y pueblo argentinos la presencia en el país de tan destacada personalidad de la Nación amiga, cuya visita dará oportunidad para estrechar los múltiples vínculos que unen a ambas Repúblicas,

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno argentino a Su Excelencia el señor Ministro de Asuntos Económicos de Sud Africa, D. Jan F. Haak y comitiva que le acompaña, mientras dure su permanencia en el país.

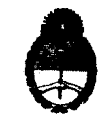
Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —Dirección Nacional de Ceremonial— juntamente con la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, tendrá a su cargo la confección y coordinación del programa oficial de agasajos en honor del ilustre huésped.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a la partida "Cortesía y Homenaje": 0 — 20 — 307 — 000 — 1 — 01 — 0 — 1 — 12 C. C. 205.877 del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio del año 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli.


BOLETIN  OFICIAL

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830


## SUMARIO

**EDICION DEL DIA 13|6|69 (56 págs.)** — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %



**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 1947)**

Secretaría de Hacienda

## PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

**Nueva estructura orgánica.**

DECRETO Nº 7.398

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968.

VISTO, lo propuesto por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional se debe poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica, con su misión, funciones y dotación de personal de la Procuración del Tesoro de la Nación;

Que en la estructura propuesta han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar a la Procuración del Tesoro de la Nación a efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto Nº 9.080/67;

Que asimismo, debe facultarse a la Procuración del Tesoro de la Nación a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Nº 17.343;

Que cumplida esta etapa de ordenamiento y transformación racional de la Procuración del Tesoro de la Nación corresponde otorgar las facultades conocidas por el Decreto Nº 5.593/68;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley 17.614,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica de la Procuración del Tesoro de la Nación, de conformidad con el organigrama y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º — Facúltase a la Procuración del Tesoro de la Nación, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Procurador del Tesoro de la Nación por Resolución interna.

Art. 3º — La Procuración del Tesoro de la Nación queda autorizada a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 9.080/67, hasta los niveles orgánicos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 4º — Queda facultado el señor Procurador del Tesoro de la Nación a aplicar el Decreto Nº 5.593/68 a cuyo efecto se incorpora a la nómina del artículo 1º a la Procuración del Tesoro de la Nación en cuanto se refiere al agrupamiento funcional que se aprueba por el presente decreto.

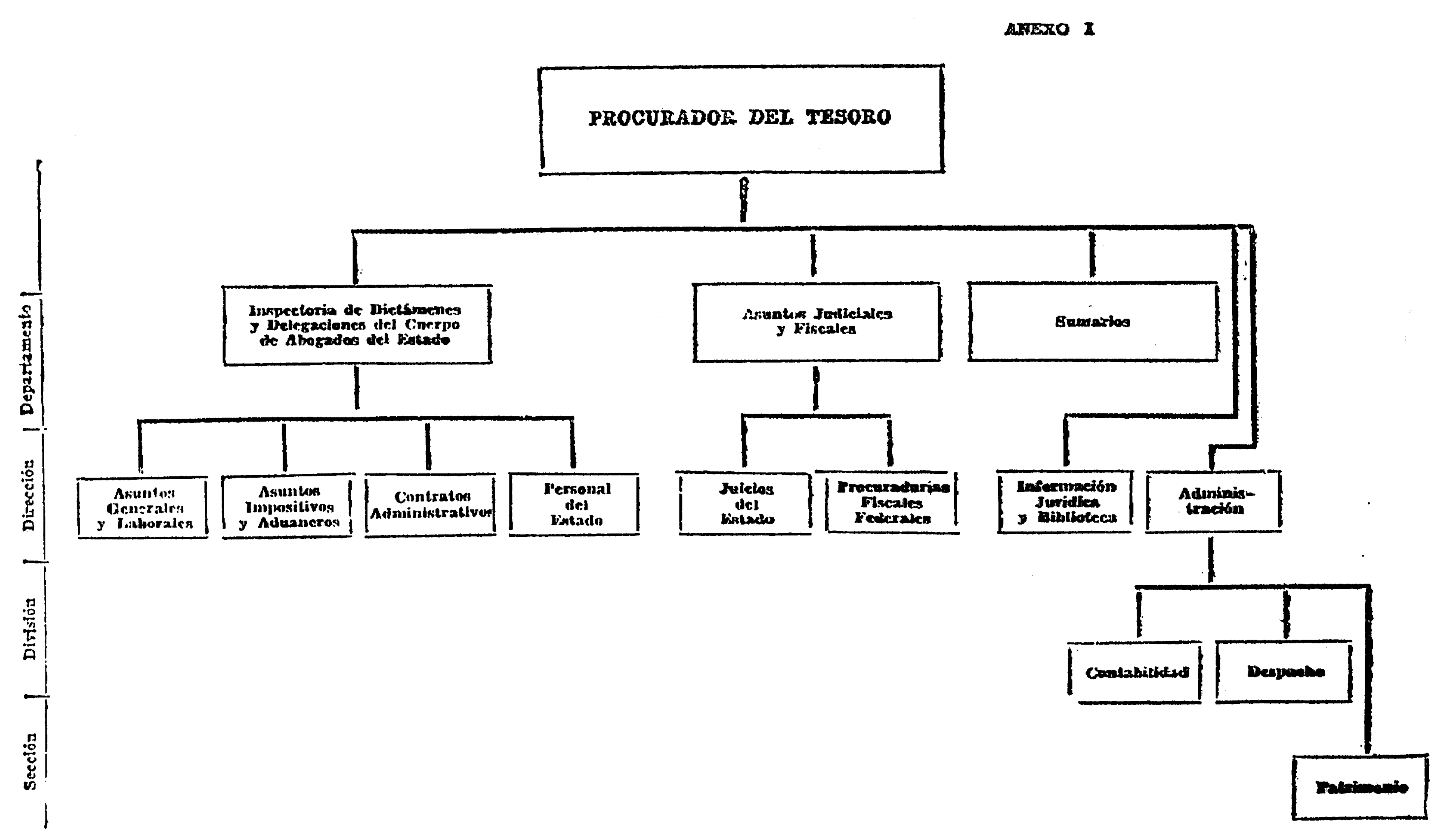
Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

ANEXO I




Anexo II

### I. — DIRECCION NACIONAL DE INSPECTORIA DE DICTAMENES Y DELEGACIONES DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

**Misión:**

Dirigir el asesoramiento de los distintos departamentos de Dictámenes y las relaciones de la Procuración del Tesoro con las Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado y ejercer las funciones del titular del organismo en casos de vacancia, licencia, ausencia temporal, recusación, excusación o cualquier otro impedimento del mismo.

**Funciones:**

a) Intervenir en el despacho de los dictámenes, estudios de leyes, decretos y resoluciones, proyectados por los distintos Departamentos de Dictámenes;
b) Asesorar directamente en los asuntos que le sean encomendados por el Procurador del Tesoro;
c) Supervisar a las Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado en los Ministerios, Secretarías del Estado, entidades autárquicas y descentralizadas;
d) Ejecutar integralmente las funciones del Procurador del Tesoro en los casos en que lo reemplaza conforme a las disposiciones vigentes.

### 1) DEPARTAMENTO DE ASUNTOS GENERALES Y LABORALES

**Misión:**

Entender en el estudio y preparación de los proyectos de dictámenes, leyes, decretos y resoluciones referentes a asuntos relativos a previsión y asistencia social, cuestiones laborales y a todo otro que no sea materia específica de los restantes Departamentos de Asesoramiento.

**Funciones:**

Realizar el análisis sistemático de cada actuación sometida a dictamen.

Efectuar el estudio de las normas pertinentes, indagando sobre los precedentes, la doctrina y la jurisprudencia aplicable al caso y redactando el proyecto de asesoramiento que se somete a consideración del Director Nacional.

### 2) DEPARTAMENTO DE ASUNTOS IMPOSITIVOS Y ADUANEROS

**Misión:**

Entender en el estudio y preparación de los proyectos de dictámenes, leyes, decretos y resoluciones referentes a asuntos que versen sobre gravámenes fiscales en general y régimen aduaneros y afines.

**Funciones:**

Realizar el análisis sistemático de cada actuación sometida a dictamen.

Efectuar el estudio de las normas pertinentes, indagando sobre los precedentes, la doctrina y la jurisprudencia aplicables al caso y redactando el proyecto de asesoramiento que se somete a consideración del Director Nacional.

### 3) DEPARTAMENTO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

**Misión:**

Entender en el estudio y preparación de los proyectos de dictámenes, leyes, decretos y resoluciones referentes a asuntos relativos a suministros del Estado, licitaciones y contratos de obras públicas y cuestiones afines.

**Funciones:**

Realizar el análisis sistemático de cada actuación sometida a dictamen.

Efectuar el estudio de las normas pertinentes, indagando sobre los precedentes, la doctrina y la jurisprudencia aplicables al caso y redactando el proyecto de aseasesoramiento que se somete a consideración del Director Nacional.

### 4) DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL ESTADO

**Misión:**

Entender en el estudio y preparación de los proyectos de dictámenes, leyes, decretos y resoluciones referentes a asuntos relativos a funcionarios y empleados públicos civiles, militares, fuerzas de seguridad y eclesiásticos, en las cuestiones que se planteen por la aplicación de estatutos y reglamentos del personal y sobre racionalización administrativa.

**Funciones:**

Realizar el análisis sistemático de cada actuación sometida a dictamen.

Efectuar el estudio de las normas pertinentes, indagando sobre los precedentes, la doctrina y la jurisprudencia aplicables al caso y redactando el proyecto de asesoramiento que se somete a consideración del Director Nacional.

### II — DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES Y FISCALES

**Misión:**

Dirigir la representación y defensa del Estado en las causas judiciales en que éste intervenga como actor o demandado y ejercer las funciones propias del Procurador del Tesoro cuando éste le delega expresamente su mandato procesal.



**Funciones:**

a) Asistir al Procurador del Tesoro en todas las causas judiciales que le han sido encomendadas por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación;
b) Supervisar las causas en que la representación y defensa judicial del Estado se ejerce por los servicios jurídicos de los Ministerios, Secretarías de Estado y entes descentralizados o por los Procuradores Fiscales Federales;
c) Asesorar al Procurador del Tesoro en materias que tengan vinculación con causas en trámite o que pudieran derivar en una contienda judicial;
d) Realizar las funciones procesales que le delegue expresamente el Procurador del Tesoro.

1) DEPARTAMENTO JUICIOS DEL ESTADO

**Misión:**

Asistir al Director Nacional en las tareas de la representación judicial directa, como también en las de asesoramiento y coordinación de aquélla.

**Funciones:**

Realizar el análisis sistemático de las causas en que la Nación sea parte.
Efectuar el estudio de las normas pertinentes, indagando sobre los precedentes, la doctrina y la jurisprudencia aplicables al caso, proyectar los escritos que se sometan a consideración del Director Nacional y concurrir a las audiencias fijadas en los distintos juicios.

2) DEPARTAMENTO DE PROCURADURIAS FISCALES FEDERALES

**Misión:**

Asistir al Director Nacional en la tarea de supervisar la representación judicial ejercida por los Procuradores Fiscales Federales.

**Funciones:**

Atender las relaciones con los Procuradores Fiscales Federales, impartiéndoles instrucciones de carácter jurídico y fiscalizar su cumplimiento.

III. — DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS

**Misión:**

Dirigir la instrucción de sumarios al personal superior de la Administración Pública.
Realizar el estudio de las actuaciones sumariales en las que se haya interpuesto recurso contra decisiones vinculadas al régimen disciplinario.

**Funciones:**

a) Realizar —y oportunamente elevar— los sumarios ordenados por los Ministros, Secretarios de Estado y autoridades competentes de los organismos administrativos y empresas del Estado;
b) Intervenir, informando, en los sumarios que se originen en acusaciones formuladas por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas al personal superior de la Administración Pública;
c) Supervisar las Oficinas de Sumarios de los Ministerios, Secretarías de Estado y organismos administrativos que dependen funcionalmente de la Dirección Nacional.

IV. — DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

**Misión:**

Asistir al Procurador del Tesoro en todo lo relativo a la dirección, coordinación, fiscalización y supervisión contable y de presupuesto, régimen de asistencia y licencias del personal.

**Funciones:**

a) Realizar todas las gestiones atinentes a los servicios centrales del organismo y proponer normas generales en materia administrativa y presupuestaria;
b) Intervenir en todo cuanto se relacione con la situación de revista, régimen, asignación de funciones y movimiento general de personal;
c) Coordinar y fiscalizar todos los trámites administrativos que se efectúen en su jurisdicción, como así también ejercer el contralor de asistencia, licencias y disciplina del personal administrativo;
d) Entender en la aprobación de las adquisiciones y gastos que sean necesarios realizar para el regular funcionamiento de los servicios internos de la Procuración del Tesoro.

DIVISION CONTABILIDAD

**Misión:**

Intervenir en todo asunto de carácter contable-administrativo y su régimen financiero.

**Funciones:**

a) Efectuar la contabilización de fondos, dirigir la gestión presupuestaria y realizar la rendición de cuentas pertinente;
b) Entender en el ordenamiento y reajuste de su presupuesto, preparando los anteproyectos respectivos;
c) Atender el presupuesto anual de gastos y controlar y registrar la gestión financiera pertinente.

DIVISION DESPACHO

**Misión:**

Participar en todos los trámites administrativos atinentes al organismo, fiscalizándolos.

**Funciones:**

a) Entender en la redacción de notas y resoluciones internas, en el registro de entrada, movimiento, salida y archivo de expedientes, causas fiscales y cualquiera otra documentación;
b) Realizar mensualmente un inventario exhaustivo del movimiento de expedientes.

SECCION PATRIMONIO

**Misión:**

Entender en el registro del patrimonio asignado a cada una de las dependencias del organismo y controlar las transferencias de bienes que se realicen.

**Funciones:**

Realizar el registro de bienes y el inventario correspondiente, fiscalizando la existencia de los bienes asignados a las distintas dependencias que integran los servicios centrales de la Procuración del Tesoro.

V. — DEPARTAMENTO DE INFORMACION JURIDICA Y BIBLIOTECA

**Misión:**

Entender en materia de información legislativa, doctrinaria y jurisprudencial para su utilización por el personal letrado de la Procuración del Tesoro, manteniendo actualizados los registros de legislación y jurisprudencia.

**Funciones:**

a) Efectuar la selección de la información diaria de las publicaciones jurídicas, Boletines Oficial y castrenses, prensa en general y toda otra fuente informativa relacionada con las funciones de la Procuración del Tesoro;
b) Realizar cronológicamente el registro de los libros de dictámenes producidos por la Procuración del Tesoro y sus índices;
c) Asistir y poner a disposición del personal técnico los antecedentes legislativos, doctrinarios y jurisprudenciales.

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

| Dependencia | CLASE J | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | Subtotales |
| Procurador del Tesoro | | | 2(a) | | | | | 1(c) | | 3 |
| Dirección Nacional Inspectoría de Dictámenes y Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Departamento Asuntos Generales y Laborales | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Departamento Asuntos Impositivos y Aduaneros | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Departamento Contratos Administrativos | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Departamento Personal del Estado | | | 1 | | | | 1(b) | | | 2 |
| Dirección Nacional Asuntos Judiciales y Fiscales | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Departamento Juicios del Estado | | | 1 | | | | 3(b) | 1(c) | | 5 |
| Departamento Procuradurías Fiscales Federales | | | 1 | | | | 1(b) | 1(c) | | 3 |
| Dirección Nacional de Sumarios | 1 | | | | | | | 1(c) | | 2 |
| Departamento de Administración | | | | 1 | | | | | | 1 |
| División Contabilidad | | | | | | | | 1(c) | | 1 |
| División Despacho | | | | | | | | 1(c) | | 1 |
| Sección Patrimonio | | | | | | | | | 1 | 1 |
| Departamento Información Jurídica y Biblioteca | | | | | 1 | | | 2(c) | | 3 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 27 |

(a) Pasaje horizontal —sobreasignado— Corresponde J-IV
(b) Pasaje horizontal —sobreasignado— Corresponde B-I
(c) Pasaje horizontal —sobreasignado— Corresponde B-III

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

| Dependencia | CLASE B | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | Subtotales |
| Procurador del Tesoro | | | | | | | | | | |
| Dirección Nacional Inspectoría de Dictámenes y Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado | 2 | 2 | | | | | | | | 4 |
| Departamento Asuntos Generales y Laborales | | | | | | | | | | |
| Departamento Asuntos Impositivos y Aduaneros | | | | | | | | | | |
| Departamento Contratos Administrativos | | | | | | | | | | |
| Departamento Personal del Estado | | | | | | | | | | |
| Dirección Nacional Asuntos Judiciales y Fiscales | 2 | 1 | | | | | | | | 3 |
| Departamento Juicios del Estado | | | | | | | | | | |
| Departamento Procuradurías Fiscales Federales | | | | | | | | | | |
| Dirección Nacional de Sumarios | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Departamento de Administración | 2 | | 1 | | | | | | | 3 |
| División Contabilidad | | | | 1 | | | | | | 1 |
| División Despacho | | 1 | | 1 | | | | | | 2 |
| Sección Patrimonio | | | 1 | | | | | | | 1 |

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

| Dependencia | CLASE B | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | Subtotales |
| Departamento Información Jurídica y Biblioteca | 1 | | 1 | | | | | | | 2 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 17 |

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

| Dependencia | CLASE C | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ia. | I | II | III | IV | V | Subtotales |
| Procurador del Tesoro | | | | | | | |
| Dirección Nacional Inspectoría de Dictámenes y Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado | 1 | 1 | | | | | 2 |
| Departamento Asuntos Generales y Laborales | 4 | | | | | | 4 |
| Departamento Asuntos Impositivos y Aduaneros | 4 | | | | | | 4 |
| Departamento Contratos Administrativos | 5 | | | | | | 5 |
| Departamento Personal del Estado | 5 | | | | | | 5 |
| Dirección Nacional Asuntos Judiciales y Fiscales | | 1 | | | | | 1 |
| Departamento Juicios del Estado | 2 | | | | | | 2 |
| Departamento Procuradurías Fiscales Federales | 1 | | | | | | 1 |
| Dirección Nacional de Suministros | 2 | 1 | | | | | 3 |
| Departamento de Administración | | | | | | | |
| División Contabilidad | | | | | | | |
| División Despacho | | | | | | | |
| Sección Patrimonio | | | | | | | |
| Departamento Información Jurídica y Biblioteca | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | 27 |

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

| Dependencia | CLASE D | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | Subtotales |
| Procurador del Tesoro | | | | | | | | |
| Dirección Nacional Inspectoría de Dictámenes y Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado | | | | | | | | |
| Departamento Asuntos Generales y Laborales | | | | | | | | |
| Departamento Asuntos Impositivos y Aduaneros | | | | | | | | |
| Departamento Contratos Administrativos | | | | | | | | |
| Departamento Personal del Estado | | | | | | | | |
| Dirección Nacional Asuntos Judiciales y Fiscales | | | | | | | | |
| Departamento Juicios del Estado | | | | | | | | |
| Departamento Procuradurías Fiscales Federales | | | | | | | | |

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

| Dependencia | CLASE D | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | Subtotales |
| Dirección Nacional de Suministros | | | | | | | | |
| Departamento de Administración | 2 | | | | | | | 2 |
| División Contabilidad | | | | | | | | |
| División Despacho | | | | | | | | |
| Sección Patrimonio | 1 | | | | | | | 1 |
| Departamento Información Jurídica y Biblioteca | 1 | | | | | | | 1 |
| TOTAL | | | | | | | | 4 |

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

| Dependencia | CLASE E | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | Subtotales |
| Departamento de Administración | 2 | | | | | | | 2 |
| TOTAL | | | | | | | | 2 |

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

| Dependencia | CLASE F | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | Subtotales |
| Departamento de Administración | 1 | 2 | | | | | | 3 |
| TOTAL | | | | | | | | 3 |

## Ministerio de Economía y Trabajo

INDUSTRIA

**Empresas que se declaran comprendidas en el régimen de la Ley 17.507.**

DECRETO Nº 2.475

Buenos Aires, 20 de mayo de 1969.

VISTO la Ley Nº 17.507 y su decreto reglamentario Nº 1.768/68 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Especial creada en virtud de las disposiciones legales citadas ha considerado que las empresas abajo detalladas encuadran dentro del artículo 1º de la Ley Nº 17.507, habiendo emitido a su respecto opinión fundada y suscripto con ellas convenios sujetos a la aprobación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Declaranse comprendidas en el régimen instituido por la Ley Nº 17.507 y Decreto 1.768/68 a las siguientes empresas:

| Nº de Carpeta | Empresa | Convenios firmados el: |
|---|---|---|
| 310 | Roux Ocefa S.A.C.F. e I. | 15 enero 1969 |
| 371 | Tolyca Catalano S.A.C. y C. | 6 febrero 1969 |
| 329 | J. Casallis S.A.C.I.F.I. | 28 febrero 1969 |
| 373 | Piazza Hnos. S.A.I. y C. | 28 febrero 1969 |
| 91 | Gilera Argentina S.A.C. e I. | 28 febrero 1969 |
| 113 | Alfredo Marietta - Marmetal S.A. | 6 marzo 1969 |
| 94 | Cristales California S.A. | 6 marzo 1969 |
| 97 | Marcelo Allemandi y Cia. S.A.C.I.F | 13 marzo 1969 |
| 290 | N. Diez Velasco S.A.I.C. | 13 marzo 1969 |
| 75 | Fábrica Cerámica Alberdi S.A. | 13 marzo 1969 |
| 81 | Chaina S. A. Industrias Metalúrgicas | 14 marzo 1969 |
| 331 | Fabril Maderera S.A. | 14 marzo 1969 |
| 165 | Ansco S.A.I.C. e I. | 20 marzo 1969 |
| 174 | Lozadur-Grandes Fábricas de Cerámicas S.A. | 20 marzo 1969 |
| 198 | Foresti S.A.C.I. y F. | 21 marzo 1969 |
| 209 | Auto Radio Norman S.A.C.I.F. y A. | 21 marzo 1969 |
| 24 | Annan de Pergamino S.A.I.C. | 27 marzo 1969 |
| 111 | Cañadenso S.A.I. y C. | 27 marzo 1969 |
| 18 | Narciso Muñoz S.A.C. e I. | 27 marzo 1969 |
| 301 | M.A.T.Y.A. S.A.I.I.C. y F. | 27 marzo 1969 |
| 230 | Lauda Textil S.A. | 28 marzo 1969 |

**Art. 2º** — Ratifícanse los respectivos convenios suscriptos entre las referidas empresas y la Comisión Asesora Especial Ley Nº 17.507, y encomiéndase al Banco Industrial de la República Argentina la representación de los organismos acreedores, en la vigilancia y efectivación de la constitución de las garantías reales pendientes.

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda de Trabajo de Industria y Comercio Interior y de Seguridad Social.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — Carlos A. Carrera. — Rubens G. San Sebastián. — Raúl J. E. Peyrere. — Alfredo M. Cousido.

### Secretaría de Gobierno

**PROVINCIAS**

**LA RIOJA. — Modifícase la financiación de obras dentro del régimen del Fondo de Integración Territorial.**

DECRETO Nº 2.198

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969.

VISTO el expediente número 98.731/1969, del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno, en el que la Provincia de La Rioja solicita se modifique la asignación de fondos para el plan de obras nuevas dispuesto por el Gobierno Nacional dentro del sistema creado por Ley 17.678 —Fondo de Integración Territorial—, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los requisitos establecidos por dicha ley y su Decreto reglamentario número 1.705/1968,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase la financiación para la Provincia de La Rioja dispuesta por Decreto número 450/1969, estableciendo la financiación sin cargo de reintegro, dentro del régimen de la Ley número 17.678 —Fondo de Integración Territorial— para las obras y por los montos detallados en planilla anexa que reemplaza a la planilla correspondiente a la Provincia de La Rioja del Decreto número 450/1969.

Art. 2º — Apruébase la inversión que requieran los proyectos de obras hasta su total terminación y de acuerdo con el siguiente detalle: Año 1969: hasta Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 264.100.000 m|n.); año 1970: hasta Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 59.200.000 m|n.). Total: Hasta Trescientos Veintitrés Millones Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 323.300.000 m|n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — Carlos A. Carrera.

| Región, Provincia, Sector y Nombre del Proyecto | Financiamiento F. I. T. (m$n.) | | |
|---|---|---|---|
| | 1969 | 1970 | Total |
| REGION CENTRO | | | |
| Provincia de La Rioja | 264,1 | 59,2 | 323,3 |
| Sector: Energía | | | |
| 1. Línea Transmisión 33 kW. Chilecito-Vichigasta | 108,2 | | 108,2 |
| 2. Línea Transmisión 66 kW. Aimogasta-Mazan | 47,5 | 59,2 | 106,7 |
| Sector: Obras Sanitarias | | | |
| 1. Plan de Abastecimiento de agua potable a siete localidades | 35,6 | | 35,6 |
| Sector: Hidráulica | | | |
| 1. Toma y canal de riego de Suricayo | 72,8 | | 72,8 |

### Secretaría de Cultura y Educación

**EDUCACION**

**Apruébanse los planes y programas de estudio para la formación de profesores en un Instituto Privado.**

DECRETO Nº 2.115

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969.

VISTO el expediente Nº 7447/68, del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se tramita la solicitud del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "San José" de la ciudad de Corrientes, la aprobación de planes y programas de estudio para la formación de profesores en la especialidad de Ciencias de la Educación y en la de Jardín de Infantes, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los elementos más importantes para arbitrar los medios y los métodos que posibiliten el logro de técnicos en el campo de las ciencias de la educación reside en la formación de especialistas;

Que su existencia en el área de su influencia se torna necesaria en mérito a la carencia de profesionales en esas disciplinas;

Que, en orden al planeamiento de la educación, el Noroeste de la República Argentina requiere urgente formación de técnicos en esas modalidades;

Que en la medida en que se promocionen estos estudios se logrará elevar el nivel educacional en su zona de influencia;

Qué el avance de lo científico y lo técnico en la última década exige la formación de personal capaz de acompañar esa evolución;

Que el preponderante papel que deben cumplir quienes se preparan para recibir al niño de hoy orientándole desde los comienzos en un mundo cambiante, determina urgente consideración;

Que las nuevas modalidades en todo el campo de la educación determina un distinto enfoque y su logro estará dado en la medida en que se capacite a quienes son los encargados de la conducción educativa;

Que los planes propuestos responden a las exigencias para la formación de profesores en Ciencias de la Educación y profesores de Jardín de Infantes,

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Apruébanse los siguientes planes de estudio para la formación de profesores en Ciencias de la Educación y Jardines de Infantes del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "San José", de la ciudad de Corrientes:

**PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (4 años)**

**PRIMER AÑO**

| Asignatura | Horas Semanales |
|---|---|
| Introducción a la Filosofía | 3 horas |
| Pedagogía General | 3 horas |
| Teología I | 2 horas |
| Psicología General | 3 horas |
| Didáctica General | 3 horas |
| Lectura y Comentario de Textos Pedagógicos | 2 horas |
| Historia de la Educación I | 3 horas |
| | 19 |

**SEGUNDO AÑO**

| Asignatura | Horas Semanales |
|---|---|
| Psicología II | 3 horas |
| Historia de la Educación II | 3 horas |
| Teología II | 2 horas |
| Lógica | 3 horas |
| Didáctica Especial de los Ciclos de Enseñanza | 3 horas |
| Psicología Evolutiva I | 3 horas |
| Sociología de la Educación | 3 horas |
| | 20 |

**TERCER AÑO**

| Asignatura | Horas Semanales |
|---|---|
| Didáctica Especial por Materias | 3 horas |
| Teología III | 2 horas |
| Metodología de la Enseñanza para observación y práctica de las materias de Ciencias de la Educación | 3 horas |
| Historia de la Educación III | 3 horas |
| Psicología Evolutiva II | 3 horas |
| Observación y Crítica de la Enseñanza | 3 horas |
| Antropología Filosófica | 3 horas |
| | 20 |

**CUARTO AÑO**

| Asignatura | Horas Semanales |
|---|---|
| Organización y Planeamiento | 3 horas |
| Psicopedagogía | 2 horas |
| Observación y Práctica de la Enseñanza | 6 horas |
| Etica | 3 horas |
| Política Educacional | 3 horas |
| Teología IV | 2 horas |
| Filosofía de la Educación | 3 horas |
| | 22 |

**PROFESORADO EN JARDIN DE INFANTES (2 años)**

**PRIMER AÑO**

| Asignatura | Horas Semanales |
|---|---|
| Pedagogía General | 3 horas |
| Psicología Infantil I | 3 horas |
| Literatura I | 2 horas |
| Didáctica General | 3 horas |
| Dibujo y su Didáctica | 2 horas |
| Educación Física y su Didáctica | 2 horas |
| Trabajo Manual y su Didáctica | 2 horas |
| Observación y Crítica de la Enseñanza | 3 horas |
| Higiene y Puericultura | 2 horas |
| Introducción a la Filosofía | 3 horas |
| | 25 |

**SEGUNDO AÑO**

| Asignatura | Horas Semanales |
|---|---|
| Observación y Práctica | 6 horas |
| Psicología Evolutiva (Infantil II) | 3 horas |
| Literatura II | 2 horas |
| Didáctica Asistencial | 3 horas |
| Dibujo II | 2 horas |
| Educación Física II | 2 horas |
| Ayudas Manuales para la Maestra Jardinera | 2 horas |
| Música y Canto | 2 horas |
| Ciencias y su Didáctica | 2 horas |
| | 24 |

Art. 2º — Apruébanse los contenidos de las asignaturas correspondientes a los planes aprobados que se establecen de fs. 20 a fs. 202 del expediente Nº 7.447/68.

Art. 3º — El Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "San José" condicionará el funcionamiento de la Sección de Profesorado en Ciencias de la Educación al Reglamento Orgánico vigente en los Institutos Nacionales de Profesorado Secundario, Decreto Nº 4.205/57. La Sección Jardín de Infantes funcionará ajustándose al Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, texto ordenado 1964.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para introducir las modificaciones aconsejadas por la evaluación de los resultados de la aplicación de los planes que se aprueban.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

### Secretaría de Gobierno

**PROVINCIAS**

**LA PAMPA — Reajústase la financiación de obras y trabajos públicos, dentro del régimen del Fondo de Integración Territorial.**

DECRETO Nº 9.021

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1698.

VISTO el presente Expediente Nº 13.599/68 del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno en el que la Provincia de La Pampa reajusta los montos anuales de inversión de las obras y trabajos públicos cuya financiación aprobara el Decreto Nº 5.885/68, dentro del régimen de la Ley Nº 17.678, Fondo de Integración Territorial, y,

CONSIDERANDO:

Que las inversiones realizadas responden efectivamente a la marcha rea de las obras,

Que los aumentos solicitados responden a certificados de reajuste por mayores costos arrastrados desde el año 1964 y que la no cobertura financiera de los mismos repercutirá en la economía general de dicha obra.

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Reajústase la financiación dispuesta por el Decreto Nº 5.885/68 de las obras y trabajos públicos que figuran en las planillas anexas y que fueran oportunamente solicitadas por la Provincia de La Pampa, dentro del régimen de la Ley Nº 17.678, Fondo de Integración Territorial.

Art. 2º — Modifícase la inversión prevista en el Artículo 2º del Decreto 5.885, en la siguiente forma: año 1968 hasta setecientos cincuenta y cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 754.800.000); año 1969 hasta novecientos sesenta y dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 962.800.000); año 1970 hasta trescientos setenta y tres millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 373.300.000). Total hasta dos mil noventa millones novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.090.900.000).

Art. 3º — Amplíase la imputación a "Aportes a Provincias" del Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional en ciento veintidós millones novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 122.900.000) y asimismo increméntase en ciento treinta y cuatro millones de pesos moneda nacional (134.000.000 m$n.) la imputación para el año 1969 de la partida correspondiente al Fondo de Integración Territorial, no modificándose la partida asignada para el año 1970. De este modo el total asignado por el Decreto Nº 5.885/68 se incrementa en doscientos cincuenta y seis millones novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 256.900.000).

Art. 4º — Autorízase al Señor Gobernador de la Provincia de La Pampa a modificar la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos del corriente año para adecuarla a la modificación de la asignación dispuesta por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — La presente asignación se compensará con los anticipos reintegrables que se hubieren otorgado durante el corriente año y con cualquier otra deuda exigible con la Tesorería General de la Nación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge. — Julio A. Teglia.

PROVINCIA: LA PAMPA
SECTOR: VIALIDAD
ORGANISMO DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

| Denominación de la Obra | Local. | Invertido al 31/12/1967 (Mill. m$n.) | Financiación F.I.T. (Mill m$n.) 1968 | 1969 | 1970 |
|---|---|---|---|---|---|
| Ruta Provincial Nº 1 Tramo: Macachín-Guatrachi) | | 100,8 | 368,5 | 631,1 | 373.3 |

PROVINCIA: LA PAMPA
SECTOR: HIDRAULICA, RIEGO Y COLONIZACION
ORGANISMO: SECRETARIA PLANIFICACION Y DESARROLLO. CUENCA RIO COLORADO

| Denominación de la Obra | Local. | Invertido al 31/12/1967 (Mill. m$n.) | Financiación F.I.T. (Mill m$n.) 1968 | 1969 | 1970 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Puente Dique Derivador en Punto Unido. Etapa I del Sistema de aprovechamiento Múltiple del Río Colorado. | 25 de Mayo | 1.310,3 | 386,3 | 269,7 | — |
| 2. Red de Riego El Sauzal. | | | | 62,0 | |

**Comando en Jefe de la Armada**

**PREFECTURA NACIONAL MARITIMA**
**Renuncia.**

DECRETO Nº 2.279 - Bs. As 14/5/69.

VISTO el Expediente D-9.550-cv.969 del registro de la Prefectura Nacional Marítima, por el cual el señor Nelson Feliciano Díaz hace renuncia de su empleo como Subprefecto —Ingeniero Naval— lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 25 de abril de 1969, la renuncia de su empleo presentada por el Subprefecto —Ingeniero Naval— del Cuerpo Auxiliar de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima Cuadro "A" (Sección 0, Finanidad 3, Sector 1, Jurisdicción 52, Carácter 0, Item 27, Inciso 11, Principal 1.110, Parcial 006, Cargo 1.284), Nelson Feliciano Díaz (Cl. 1935, D. M. 22, M. I. 5.307.732, C. I. 5.139.959 expedida por Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Constantino G. Argüelles.

**Secretaría de Transporte**

**INMUEBLES**
**Apruébase la venta de inmuebles a la Provincia de Buenos Aires.**

DECRETO Nº 2.244 - Bs. As., 14/5/69.

VISTO el Expediente 434/68 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por el que se tramita la venta directa a la Provincia de Buenos Aires de cuatro inmuebles de propiedad del Estado Nacional situados en el Partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos inmuebles están incluidos en el régimen de venta previsto en el Decreto-Ley Nº 11.858/62 e individualizados con los números 271, 275, 276 y 347 en la planilla anexa al Decreto Nº 15.054/50;

Que la Provincia de Buenos Aires solicita adquirirlos a título oneroso para destinarlos a la instalación de un parque industrial;

Que el mencionado Decreto-Ley Nro. 11.858/62, autoriza la venta directa de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Nacional a gobiernos de provincias cuando éstos los requieran para fines de utilidad pública;

Que el Decreto Nº 5.600/67 faculta a la Secretaría de Estado de Transporte a vender los bienes inmuebles a que se refiere el citado Decreto-Ley, que integran su patrimonio de afectación y el de las Empresas del Estado y organismos descentralizados de su jurisdicción;

Que la Resolución S. T. Nº 643/67 dictada por la mencionada Secretaría de Estado, autoriza a la Empresa Ferrocarriles Argentinos para la determinación de los procedimientos de enajenación de los inmuebles de su patrimonio desafectados de la explotación ferroviaria;

Que en virtud de dicha autorización, con fecha 31 de agosto de 1968 se suscribió "ad referendum" del Poder Ejecutivo el pertinente boleto de compraventa entre los mencionados inmuebles entre la Provincia de Buenos Aires y la nombrada Empresa, obrante a fojas 15, 17 del referido expediente, que no fue objeto de observaciones por la Secretaría de Estado de Transporte;

Que el precio de venta al contado que se fija resulta de incrementar en un diez (10) por ciento, con destino a gastos de administración, el valor asignado a dichos inmuebles por el Tribunal de Tasaciones —Ley Nº 13.264— mediante tasación especial Nº 615 de fecha 1º de octubre de 1968;

Que habiéndose ajustado el trámite de venta a las disposiciones de las normas legales citadas, procede la aprobación de la operación convenida tendiente a su posterior perfeccionamiento mediante la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase la venta directa efectuada por la Empresa Ferrocarriles Argentinos en representación del Estado Nacional a favor de la Provincia de Buenos Aires, de los inmuebles individualizados con los números 271, 275, 276 y 347 en la planilla anexa al Decreto Nº 15.054/50, con superficie de ciento cuarenta y seis (146) hectáreas aproximadamente, situados en el Partido de Bahía Blanca, y por la suma de treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco (38.654.935) pesos moneda nacional cuyo pago se efectuará al contado en el acto de escriturar.

Art. 2º — Los recursos que se obtengan por la venta que se aprueba por este decreto se destinarán a los fines previstos en la Ley Nº 17.706.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los Señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — Carlos A. Carrera.

**Secretaría de Industria y Comercio Interior**

**IMPORTACION**

CAUCHO. — **Establécese una cuota complementaria de importación para las empresas usuarias de caucho natural y/o sintético.**

RESOLUCION Nº 266. — Bs. As., 6/6/69.

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 135.844/69 SEICI relacionados con la cuota de importación de caucho natural y/o sintético establecida por Resolución Nº 100 del 2 de setiembre de 1968, para el período 1968/69, y

CONSIDERANDO:

Que la cuota de nueve mil seiscientas (9.600) toneladas de los cauchos del artículo 5º del Decreto Nº 3.777/66, establecida por la referida Resolución Nº 100/68 y para el período 5 de agosto de 1968 al 5 de agosto de 1969, no cubriría el abastecimiento de la industria local en tal lapso.

Que las partes interesadas han llegado a un acuerdo, que contempla equitativamente sus intereses, en el sentido de que el saldo, a la fecha, de la citada cuota es insuficiente para sus necesidades hasta el final del período;

Que teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección Nacional de Industria corresponde arbitrar las medidas necesarias para la fijación de una cuota complementaria de la establecida por la Resolución Nº 100/68 para la importación de los cauchos de que se trata;

Que dada la índole de las disposiciones de la presente resolución, procede que la misma entre en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Ley 16.690);

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Nacional de Industria, y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 6.969/67,

**El Secretario de Industria y Comercio Interior, Resuelve:**

1º — Establecer para las empresas usuarias de caucho, representadas a los efectos de esta resolución por la Federación Argentina de la Industria del Caucho, una cuota complementaria de importación de hasta novecientas (900) toneladas de caucho natural y/o sintético de los tipos indicados en el artículo 5º del Decreto 3.777/66. Esta cuota complementaria tendrá vigencia hasta el día 5 de agosto de 1969.

2º — La Comisión Asesora Honoraria creada por Decreto 3.777/66 continuará teniendo a su cargo la consideración de los casos previstos en el artículo 5º de dicho decreto y en las condiciones fijadas en el artículo 9º del mismo.

3º — Las disposiciones de la presente resolución entrarán a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Peyceré

# CONCURSOS
## NUEVOS

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Salud Pública

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Llámase a concurso para proveer una beca de m$n. 50.000 mensuales, por el término de un año, para realizar estudios genéticos sobre retardo mental y malformaciones en la Provincia de Mendoza.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.

b) Acreditar antecedentes de genética en retardo mental;

c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae.

Inscripción:

Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, del 23 de junio al 4 de julio de 1969 en el horario de 9 a 12 hs.

e.13|6 Nº 2.831 v.19|6|69

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Llámase a concurso para la provisión de tres (3) becas de m$n. 30.000 mensuales por el término de un año para realizar el 1er. año de la Residencia en Psiquiatría del Hospital "Dr. Antonio L. Roballos", de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;

b) Presentar dos (2) ejemplares de curriculum vitae;

c) Someterse a una entrevista personal para su evaluación.

Inscripción:

La inscripción deberá efectuarse en el Hospital "Dr. Antonio Roballos" de Paraná, Provincia de Entre Ríos, desde el 23 de junio al 4 de julio del corriente año en el horario de 9 a 12 hs.

e.13|6 Nº 2.832 v.19|6|69

# CONCURSOS
## ANTERIORES

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Salud Pública

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**Expte. Nº 6364|69**

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en la Colonia de Laborterapia "Juan M. Obarrio" los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" - Grupo "IV" - Sueldo inicial $ 12.500.

Tres (3) cargos de Médicos Asistentes (para Clínica Psiquiátrica).

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Decreto Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditados éstos al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.

b) Poseer título de médico expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos acompañando además un (1) ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 2 y 3 de julio del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal, San Miguel 1650, Provincia de Tucumán, en el horario de 8 a 13 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e.12|6 Nº 2.807 v.13|6|69

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**Expte. Nº 6.365|69**

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en la Colonia de Laborterapia "Juan M. Obarrio", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C" - Grupo "IV" - Sueldo inicial $ 12.500.

Un (1) cargo de Médico Asistente (para Neurología).

Déjase constancia que, además del sueldo inicial que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Decreto Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer el cargo enumerado, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.

b) Poseer título de médico expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos acompañando además un (1) ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

d) Acrediar conocimiento y experiencia en electroencefalografía.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 2 y 3 de julio del corriente año, debiendo formalizarse la misma en la Oficina de Personal, San Miguel 1650, Provincia de Tucumán, en el horario de 8 a 13 horas.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal

e.12|6 Nº 2.808 v.13|6|69

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de treinta mil pesos (m$n. 30.000) mensuales por el término de un año para investigar el desarrollo de Talleres Protegidos dentro del Hospital Nacional "José T. Borda". Requisitos:

a) Haber actuado en la Dirección de Talleres o Escuelas de Enseñanza Técnica Oficiales.

b) Haber actuado en Talleres de Escuelas o Empresas Privadas dedicadas a la producción industrial.

c) Someterse a una entrevista personal para su evaluación. Inscripción: Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570 Capital, desde el 16 al 19 de junio del corriente año, en el horario de 9 a 12 horas.

e.9|6-Nº 2.717 v 13|6|69

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Llámase a concurso para proveer tres (3) becas de m$n. 40.000 mensuales por el término de un año a partir de la fecha presente para continuar e incrementar las investigaciones que se efectúan en el laboratorio de Psicofarmacología. Requisitos:

**a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.**

**b) Acreditar antecedentes de haber trabajado no menos de dos (2) años en investigaciones Psicofarmacológicas.**

**c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae. Inscripción:**

La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, del día 9 al 13 de junio del año en curso en el horario de 9 a 12 hs.

e.9|6-Nº 2.724 v.13|6|69.

# AVISOS OFICIALES ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

**(Decreto 5864|67 - Art. 6º)**

Proyecto Nº A.07.9.0145.

Régimen solicitado: Ley 14.780 y Decreto 1756|68.

Monto de la Inversión: 756.130 Fs. Ss.

Localización de la Planta: Capital Federal.

Bienes a Producir: Especialidades Farmacéuticas.

Capacidad a instalar: Incremento en 25.000 000 grageas anuales.

Iniciación de Actividades: 6 meses después de la autorización de la radicación.

a) Duración de la publicación: Tres (3) días.

b) Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.12|6 Nº 2.809 v.16|6|69

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas. Fondo Nacional de Inversiones, 12 o|o, 1968. 1a Serie" de v$n. 50.000 c|u. Nros. 236.836|842: 240.066|067; 251.140|143; 259.231|239: 266.158|162, y 275.369, y de v$n 100.000 c|u. Nros. 11.490|523; 37.923|932; 49.731|735, y 65.474|499, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. Lorenzo L. D'Alessandro, subgerente del Tesoro.

$ 13.200.— e.26|5-Nº 80 584 v.8|7|69

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Comando en Jefe del Ejército

### BATALLON LOGISTICO 9

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Remate Oficial sin base.

Vehículos: Omnibus Austin; camiones Chevrolet 45; camiones Ford 45; camionetas Pick-Up Chevrolet 51; Pick-Up Ford 52, acoplado de un eje.

Materiales varios: Block Dodge, block Chevrolet, block Ford, cubiertas varias medidas, tipos y marcas; parabrisas Willys nojas elásticos.

Remate: El día 27 de junio, a las 17.30 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Jean Jaurés 545, Capital.

Exhibición: En el Batallón Logístico 9, Km 11 Comodoro Rivadavia, Chubut, a partir del 16 y hasta el 26 de junio todos los días incluso sábados y domingos en el horario de 8.30 a 12 horas y 15 a 17.30 horas.

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento), Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351 Capital Federal

e.30|5 Nº 2.577 v.13|6|69

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Seguridad Social

### CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

**LEY 9.688**

ARDUIN, Luis Angel. — ARANDA, Néstor Alejandro. — AYALA, Felipe. — AGUIRRE, Tito Catalino. — AVOLIO, Amadeo. — COLOMBO, Camilo Marcelino Angel. — CABRERA, Juan. — CRESCENTE, Próspero. - CORDOBA, Armando. — DEL RIO Julio Oscar. — DEL PINO, José Luis. — ESQUIVEL, Lorenzo [illegible]. — FAJARDO, Roberto Héctor. — FABRE, Juan Hu[illegible]. — [illegible] JARA, Mario Benjamín. — FORMAN JARA, Roque Mauricio. — FLUMIANI, Arturo. — GOTTARD, Gotardo. — GIMENEZ, Segundo B. — GONZALEZ, Jesús José — GALVES, Delfino. — GUAJARDO, Epifanio Antonio. — GUANUCO, Jacinto Mateo. — ITURMENDI, Román Aldo. — ISAAC, Humberto Nery. — IRIGARAY, Manuel. — JARDIN, Luis. — JUAREZ, Juan. — JUAREZ, Juan Antonio H. — LEZCANO, Gabriel. — LOPEZ, Anacleto. — MITETIERO, Antonio Juan. — MORALES HERNANDEZ, Elio. — MARQUEZ, Luis Benjamín. — MACHADO Julio Eduardo. — NUÑEZ DA SILVEIRA, Alejandro. — ORTIZ, Gabriel. — OCHOA, Ramón César. — PARDO, Orlando Pedro. — RAMOS, Norma Bertozzi de. — RASO, Sergio. — Romano, José. — SEQUEIRA, Mario Magdaleno. — SUAREZ, Pedro Miguel. — SCHIAVONI, Jorge Norberto. — SOSA, Néstor Damián. — SOLER, Alberto Valentín. — VALDEBENITO AIMENDRA, Raúl Alberto. — ZORRILLA, Pedro.

e. 4|6 Nº 2.668 v. 18|6|69

# LICITACIONES NUEVAS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 31. Expediente Nº 90.505, para la "Prestación de servicios de traslados de personal, entre Liniers y el Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 24 de junio de 1969, a las 9 (nueve) horas.

Pliegos: División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, sin cargo.

La Gerencia de Economía.

e.13|6 Nº 2.810 v.16|6|69

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 30. Expediente Nº 90.468, para la provisión de un "Microscopio".

Apertura: 8 de julio de 1969. Hora: 9 (nueve).

Pliegos: División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, sin cargo.

La Gerencia de Economía.

e.13|6 Nº 2.811 v.16|6|69

## Secretaría de Cultura y Educación

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 13 de junio de 1969, para resolver la adquisición de máquina de escribir eléctrica, con destino al Instituto Nacional para el mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de junio de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.13|6 Nº 2.813 v.16|6|69

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Resolución: 592
Expte.: 910|67

Llámase a licitación pública Nº 998, para el día 27 de junio de 1969, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé Mitre 3345 planta baja, Buenos Aires, para la: Locación de un inmueble con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, "Dr. Amadeo Sabatini", de Córdoba.

Características: 23 a 25 habitaciones; 3 ó 4 baños; 2 patios descubiertos; 3 ó 4 sanitarios.

Ubicación: En un radio no mayor de 20 cuadras de la plaza San Martín.

Alquiler mensual máximo: m$n 200.000.

Plazo del contrato: Dos (2) años.

Energía Eléctrica: Instalación de luz eléctrica; 220 voltios.

Servicios: De agua corriente y cloacales.

Consulta y entrega de pliegos: En la dependencia citada. Bmé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 17 horas, y en la ENET Nº 1, calle 9 de Julio 795, Córdoba.

e. 13|6 Nº 2.814 v. 16|6|69.

### UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 231 hasta el día 26 de junio de 1969, a las 15.30 horas, para la construcción y adaptación de tabiques de madera y cielos rasos en el Departamento de Matemáticas de esta Facultad (trabajos de albañilería, pintura, instalación eléctrica, etc.), en el edificio de Paseo Colón 850. Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 950.000,—. — Garantía: m$n. 9.500,—.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta Licitación —que se regirá por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064— deberán dirigirse al Dto. de Compras, Suministros y Almacenes de esta Facultad, Paseo Colón 850, subsuelo, previo pago en la Tesorería de la suma de Doscientos pesos ($ 200,—) m|n. valor de la respectiva documentación.

Horario: 12 a 18 horas.

El Decano.

e.13|6 Nº 2.812 v.17|6|69

### UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Facultad de Medicina INSTITUTO DE ONCOLOGIA ANGEL H. ROFFO LICITACION PUBLICA Nº 2 Expediente Nº 541.116|69.

Llámase a licitación pública para proveer a este Instituto hasta el 31 de diciembre de 1969: Verduras y frutas, leche, huevos, pollos, víveres secos, carne y productos dietéticos, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de junio de 1969, a las 11 y 30 horas.

Las Bases de la Licitación y las Condiciones Generales podrán ser retiradas de lunes a sábado de 7 a 12 en la Oficina de Compras, Avenida San Martín 5481, Capital.

La Administración.

e.13|6 Nº 2.833 v.16|6|69

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación publica para la provisión de formularios continuos. Apertura: 24|6|69, a las 15 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración. Bmé. Mitre Nº 326, 3º piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 2.000.

e. 13|6 Nº 2.815 v. 16|6|69.

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Estación Experimental Agropecuaria Balcarce Licitación Pública Nº 46|69

Llámase a licitación Nº 46|69, para el día 30 de junio de 1969, a las 10.30 horas, para la provisión y montaje de un galpón tipo "Mori" de 15,00 m. de ancho x 37,50 m. de largo x 3,30 m. de altura en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 — Ruta Nac. 226 226 — Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — Dirección.

e.13|6 Nº 2.816 v.16|6|69

## Secretaría de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6846, expediente Nº 50.844|69, para proceder a la provisión de uniformes, camisas, zapatos, etc., de acuerdo a las características especificadas en el pliego de condiciones.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 7º piso, Oficina 724, Capital, en día hábil de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1969, a las 15.15 horas, en el lugar indicado anteriormente y en presencia de autoridades e interesados.

e. 13|6 Nº 2.817 v. 16|6|69.

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8|69, para la adquisición de fichas mecánicas (Fóm. 5.080) color natural, para ser utilizadas en computadora electrónica unidad Lectora-Perforadora 1402.

Apertura: 23-6-69, a las 15 horas. (División Contrataciones).

Retiro de Pliegos. División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18.30 horas.

e.13|6 Nº 2.818 v.16|6|69

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|69, para la adquisición de mamelucos, guardapolvos para damas, ambos de trabajo, camisas y uniformes para ordenanza.

Apertura: 26-6-69 a las 15 horas (División Contrataciones).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18.30 horas.

e.13|6 Nº 2.819 v.16|6|69

## Secretaría de Industria y Comercio Interior

### DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a licitación pública Nº 14|69, para la venta de automotores varios, usados; pliegos en Avda. Julio A. Roca 651, 3º Piso, Sec. 7 Bs. As., de 13 a 18 horas, y en Km. 8, Comodoro Rivadavia, apertura el 1º de julio de 1969, a las 14 horas, en las oficinas de Almacenes, en Km. 8, Comodoro Rivadavia.

e.13|6 Nº 2.820 v.19|6|69

## Secretaría de Energía y Minería

### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 37|69, a realizarse el día 24 de septiembre de 1969, a las 15 horas, para el proyecto, provisión y montaje de las Líneas de Transmisión de Energía Eléctrica: 1) Simple Terna 132 kV. Zárate-Atucha. — 2) Doble Terna 220 kV. Atucha-Villa Lía, y 3) Existente San Nicolás-Morón Doble Terna 132 kV. transformación Doble Terna — 220 kV. Transformación a Doble Terna 220 kV. (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de quinientos setenta y siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 577.000.000).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la oficina de Compras (Licitaciones) calle Corrientes Nº 531, piso 2º derecha, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 50.000 m|nacional.

Apertura de propuestas en esta Empresa — Sala de Licitaciones — Corrientes 531, 2º piso derecha, Capital Federal.

e.13|6 Nº 2.834 v.19|6|69

### GAS DEL ESTADO Licitación Pública

7.547: Adq.: papel blanco continuo. — Apert. 25|6|69, 10 horas.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.13|6 Nº 2.821 v.16|6|69

## Secretaría de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Licitación Pública

Construcción Acueducto entre el Partido San Emiliano y el Establecimiento "El Marquesado" (San Juan). — [illegible] 969. — Apertura: 14|3|1969, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.— Pliegos, en dicho lugar y en el distrito San Juan. — Depósito de garantía: $ 1.379.290.— m|n.

e.13|6 Nº 2.822 v.4|7|69

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.462 para adjudicar la provisión de artículos de economato. — $ 4.200.000.— Presentación propuestas: 19 de junio, a las 14, en la Sala de Licitaciones: Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|6 Nº 2.823 v.16|6|69

## Secretaría de Transporte

### FERROCARRIL GENERAL ROCA DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública:

Nº F.7171. Barretas reguladoras para freno de vagones. Apertura: 10|7|69, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Nº 7172. Inyectores para locomotoras y accesorios para los mismos. — Apertura: 10|7|69, a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.—

Nº F. 7173. Clavos elásticos para vía, M|D. y M|I. — Apertura: 10|7|69, a las 11 horas. Precio del pliego: $ 3.500.—

Nº F. 7174: Clavos de gancho, de acero, para vía. — Apertura: 10|7|69, a las 12 ho... s. Precio del pliego: $ 4.500.

Nº G. 4654. Chapas galvanizadas, lisas y acanaladas. Apertura: 11|7|69, a los 9 horas. Precio del pliego: $ 500.—

Nº GI. 4628. Unidades compresoras de aire para señalamiento electroneumático. Alternativa material a importar. — Apertura, 16|7|69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Nº C. 166. Por la concesión de un espacio en la Estación Quilmes. Apertura: 11|7|69, a las 10 hs. Precio del pliego: $ 500.—

Nº C. 167: Por la concesión de un espacio en jurisdicción de la Estación Bullrich. — Apertura: 11|7|69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Se hace notar que la apertura de la Licitación G.I. 4628 que en principio había sido fijada para el día 16|6|69, a las 9 horas, ha sido prorrogada hasta el día 16|7|69, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas. — Los pliegos correspondientes a las Licitaciones C. 166 y C. 167 también podrán ser consultados en la Sección Concesiones de Espacios y Locales, Oficina 117, 1er. piso, Plaza Constitución, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.13|6 Nº 2.824 v.27|6|69.

**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**
**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
**POSTERGACION**

Comunícase que la apertura de las Licitaciones Públicas O.C. 52|69 Ax. 8 y O.C. 8|69 Ax. 1, que tenían fijada fecha de apertura para el día 10|6|1969, a las 15 horas y 11|6|1969, a las 17 horas, han sido postergadas para el día 17|7|1969, a las 14 y 13 horas respectivamente. — La Administración.

e.13|6-Nº 2.825-v.27|6|69

**FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**
**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
**Bmé. Mitre 2977 Capital Federal**

Llama a Licitación Pública V. 69|329.

Descripción: Venta de chatarra ferrosa proveniente de locomotoras en desuso.

Apertura: día 11|7|69, hora 14.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.13|6-Nº 2.826-v.19|6|69

**FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**
**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
**Bmé. Mitre 2977 Capital Federal**

Llama a Licitación Pública V. 69|320.

Descripción: Venta de chatarra ferrosa proveniente de cajas de ex vagones metálicos. Apertura: día 10|7|69, hora 15.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.13|6-Nº 2.827-v.19|6|69

**FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**
**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
**Bmé. Mitre 2977 Capital Federal**

Llama a Licitación Pública V. 69|319.

Descripción: Venta de vagones radiados de servicio. Apertura: día 7|7|69, hora 17.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.13|6-Nº 2.828-v.19|6|69

## MINISTERIO DE DEFENSA

**Dirección General de Fabricaciones Militares**
**FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"**
**Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario**

Llámase a Licitación Pública Nº 3, con apertura para el día 24 de junio de 1969, a las 12 horas, por la provisión de: Una Máquina Rectificadora Plana.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|6 Nº 2.823 v.16|3|69

**Dirección General de Fabricaciones Militares**
**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**
**Belgrano 450 - Salta**
**Licitación Pública Nº 13|69**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|69, a realizarse el 30 de junio de 1969, a horas 9, por la provisión de un (1) carretón sobre rodado neumático, adecuado para el transporte de un tractor sobre oruga, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1.626 - F.C.G.B. - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: $ 30.

e.13|6 Nº 2.835 v.17|6|69

# LICITACIONES ANTERIORES

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría de Cultura y Educación

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 29**

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 10 de junio de 1969, para resolver la adquisición de muebles de madera (armario, pizarrones, caballetes para pintura, mesas, sillas, sillones, bancos escolares, etc.), con destino a Establecimientos Educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|6 Nº 2.727 v.19|6|69

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
**LICITACION PUBLICA Nº 996**
**(Prórroga de Apertura)**

Se comunica que la Licitación Pública Nº 996, convocada para la provisión de Diez (10) Equipos de Laboratorio de Física —nivel medio y superior— compuesto cada uno de - 1 Conjunto de Cátedra y 7 Conjuntos de Experimentación para alumnos, cuya apertura fuera fijada para el día 16 de junio de 1969, a las 16 horas, se ha prorrogado para el día 4 de julio a la misma hora.

Miguel Emilio Caruso, Jefe Registraciones y Liquidaciones.

e.9|6 Nº 2.718 v.13|6|69

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
**Dirección General de Administración**
**Expte. Nº 07658**
**LICITACION PUBLICA Nº 17**

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 23 de junio de 1969, a las 9 horas, por la provisión de artículos de librería para el Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Sub Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario.

Dirección Operativa.

e.12|6 Nº 2.787 v.13|6|69

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**LICITACION PUBLICA Nº 16**
**Expte. Nº 05177|2**

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 8 de julio de 1969, a las 10 horas, para la obra: HNC-5 y HNC-6, Remodelación corredor subterráneo y obra civil instalación montacamillas, del Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección General de Administración, Subdirección Contrataciones calle Berutti 2109, Rosario.

Monto aproximado de la obra: pesos 22.600.000 m|n.

Costo del Pliego: $ 10.000 m|n.

Dirección Operativa.

e.4|6 Nº 2.675 v.18|6|69

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
**LICITACION PUBLICA**
**Expte. Nº 175.464**

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel y cartulina, con destino a la Imprenta de esta Universidad.

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Sub-Dirección Contrataciones de este Rectorado. Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, oficina 351.

Apertura: 25 de junio de 1969, a las 11 horas.

e.12|6 Nº 2.786 v.13|6|69

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**
**Dirección General de Administración**

Llámase a Licitación Pública Nº 6-69 para el día 26|6|69, para la adquisición de Cámaras y cubiertas para distintas unidades automotoras de esta Universidad.

Por cláusulas particulares recurrir a n|Oficinas Departamento de Compras DGA., en Ayacucho Nº 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar en acto de apertura de propuestas.

Director General de Administración.

e.12|6 Nº 2.768 v.13|6|69

### Secretaría de Justicia

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Exped. C. 1.243.69 D. N.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 4|7|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la Construcción de un Pabellón Celular de 168 Celdas, en la Colonia Penal de Rawson (U. 6).

Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN.), Paso 550, p. 3º Capital Federal, de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276 Cap. Fed.: T. E. 37-1158.

Importe total de la garantía: m$n. 1.000.000.

El Director de Administración.

e.3|6 Nº 2.642 v.25|6|69

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte. C. 1242|69 D. N.)**

Llámase a licitación pública Nº 35, para el día 2|7|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la construcción de un Pabellón celular de 168 celdas, en la Colonia Penal de General Roca (U. 5.).

Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 550, p. 3, Capital Federal, de 13 a 18 hs. donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276, Cap. Fed. T. E. 37-1158.

Importe total de la garantía: m$n. 1.000.000. — El Director de Administración.

e. 2|6 Nº 2.593 v. 24|6|69.

### Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Licitación pública Nº 87|P-69. 7|7|69, a las 12.30 horas. — Por el arrendamiento de espacios publicitarios en paredes libres, laterales, de edificios de la Empresa.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.10|6 Nº 2.729 v.24|6|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 86-P|69**

7|7|69, a las 9.30 horas. — Por la construcción del Edificio Pueyrredón, a erigirse en la calle José G. de Artigas entre las de Griveo y Ladines, Capital Federal.

Monto estimado: m$n. 321.560.000.

Valor del Pliego: m$n. 18.000.

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.6|6 Nº 2.678 v.19|6|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 76-P/69**

23/6/69, a las 11,30 horas. — Por la provisión y colocación de Grupos Electrógenos Diesel de emergencia, en las Centrales Bella Vista, Ituzaingó y Tigre, Pcia. de Buenos Aires. — Monto Estimado: m$n. 27.550.000. — Valor del pliego: m$n. 1.000. —. Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

Pago y retiro de planos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. — Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17,30 horas.

e. 30|5. — Nº 2.562 v.13|6|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 85-P|69**

Vto. 27|6|69, a las 9.30 horas.

Por la Provisión de Formularios Sistema Continuo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Av. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.6|6 Nº 2.679 v.19|6|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 84-P|69**

Vto.: 23|6|69, a las 13 horas.

Por la Provisión de Arandelas, Soportes, Ejes Elásticos, Fusibles, etcétera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas

e.3|6 Nº 2.646 v.17|6|69

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**LICITACION PUBLICA Nº 82-P/69**

30/6/69, a las 9,30 horas. — Adquisición de magnetos telefónicos a palanca.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención, de 8,30 a 17,30 horas.

e.30|5. — Nº 2.563 v.13|6|69

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Filial y trabajo: Laboulaye (Cba.). Repar. grales., pintura y electricidad. Fecha apertura: 30|6|69. Valor pliego $ 2.000.

Filial y trabajo: Salto (Bs. As.). Prov. y coloc. inst. fijas. Fecha apertura: 1|7|69. Valor pliego: $ 1.000.

Filial y trabajo: San Nicolás (Bs. As.). Remodel. de las inst. fijas. Fecha apertura: 3|7|69. Valor pliego: $ 1.000.

Filial y trabajo: Ag. Congreso. Prov. y coloc. inst. fijas. Fecha apertura: 2|7|69. Valor pliego: $ 1.000,—.

Filial y trabajo: Villa del Rosario (Cba.). Prov. y coloc. de inst. fijas. Fecha apertura: 4|7|69. Valor pliego: $ 1.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal.

e.12|6 Nº 2.789 v.16|6|69

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura en el edificio de la Oficina Tribunales (Lavalle 1402, Capital) y para la provisión de 10 puertas para tesoro contra perforación mecánica, soplete e incendio con destino a existencia.

La apertura de las propuestas se efectuará los días 14 y 16|7|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Oficina 429, Capital Federal.

Valor de los pliegos: m$n. 6.000 y m$n. 3.000, respectivamente.

e.12|6 Nº 2.790 v.26|6|69

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para lograr la provisión de sobres - Expediente Nº 251.603|68.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de junio de 1969 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, piso 5º, Buenos Aires.

e.12|6 Nº 2.791 v.13|6|69

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 máquinas de contabilidad.

Apertura: 10|7|69, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital; pliegos en la misma — Valor: m$n. 5.000.

e.10|6 Nº 2.778 v.19|6|69

### Secretaría de Hacienda

**CASA DE MONEDA DE LA NACION**

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte. Nº 337.108|69.

Apertura: 23|6|69 a las 14,30 hs.

Provisión e instalación de dos líneas completas de grúas automáticas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Capital Federal.
Retiro de Pliegos: División Tesorería. — Horario: 13 a 17 hs.
Importe del pliego: m$n. 2.000.
e.12|6 Nº 2.792 v.13|6|69

**CASA DE MONEDA DE LA NACION**

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:
Expte.: Nº 339.568|68.
Apertura: 23|6|69 a las 14 hs.
Provisión de: Un equipo sensibilizador de papel pigmento, tipo "Engeler".
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Capital Federal.
Retiro de Pliegos: División Tesorería. — Horario: 13 a 17 hs.
Importe del pliego: m$n. 2.000.
e.12|6 Nº 2.793 v.13|6|66

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**

Licitación Pública Nº 14-969. — Apertura: 23-junio|969; 16 hs. — Impresión formularios en sistema continuado".
Pliegos de condiciones y presentación de ofertas: División Compras, cualquier día hábil, de lunes a viernes, de 12 a 17,30 hs., Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal.
e.12|6 Nº 2.794 v.13|6|69

## Secretaría de Industria y Comercio Interior

**DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO**
**Petroquímica E. N. (DINIE)**

Llámase a Licitación Pública P-1338 para la adquisición de Bolsas de papel 4 hojas de 80 grs. x m2. Apertura 24|6|69 15 horas.
Consultas y Pliegos, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 6º piso, Departamento de Compras.
e.2|6 Nº 2.598 v.16|6|69

**DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO**
**Petroquímica E. N. (DINIE)**

Llámase a Licitación Pública Nº P.1321 y P.1344 para la adquisición de Ladrillos refractarios. Apertura 23|6|69, 15 horas.
Consultas y Pliegos, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 6º piso, Departamento de Compras.
e.2|6 Nº 2.599 v.16|6|69

## Secretaría de Energía y Minería

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Comité Ejec. de Producción**

Lic. Pública Nº 366|69 - Chatarra.
Apertura: 15|7|1969.
Valor: m$n. 7.000.
Lic. Pública Nº 367|69 - Cañería de conducción.
Apertura: 15|7|1969.
Valor: m$n. 10.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.12|6 Nº 2.795 v.26|6|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Comité Ejec. Industrial y Comercial**

Lic. Pública Nº 363|69 - Furgones integrales.
Apertura: 30|6|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.12|6 Nº 2.796 v.18|6|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Comité Ejec. de Producción**

Lic. Pública Nº 368|69. — Metales en genera.
Apertura: 11 - 7 - 1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.12|6 Nº 2.797 v.18|6|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION**

Lic. Pública Nº 354|69. Equipo motobomba desarenador. Apertura 26|6|69. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
Lic. Pública Nº 359|69. Motores a combustión interna. Apertura: 11|7|69. Pliegos. Sarmiento 770, Capital.
Lic. Pública Nº 362|69. Computadoras "Veedor Root" para surtidores. Apertura: 1|7|69. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 10|6 — Nº 2.733 — v. 24|6|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**INGENIERIA**

Lic. pública Nº 329|69. Instalación para abastecimiento aerocombustibles II Brigada Aérea Paraná, Pvcia. Entre Ríos.
Apertura: 7|7|1969.
Valor: m$n 10.000.—
Pliegos: R. S. Peña 777, Of. 716. Capital.
e.4|6 Nº 2.660 v.18|6|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Lic. pública Nº 350|69 Aditivo para elaborar aceites lubricantes del tipo "Premiun".
Apertura: 30|6|69.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.4|6 Nº 2.662 v.18|6|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Comité Ejecutivo de Producción**

Lic. Pública Nº 345|69 — Materiales para cementación.
Apertura: 14|7|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.4|6 Nº 2.664 v.18|6|69.

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Gerencia de Suministros**

Licitación Pública Nº 342|69. Vehículos pesados Apertura: 14|7|1969.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.
e.2|6 Nº 2.601 v.16|6|69.

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Comité Ejecutivo de Producción**

Licitación Pública Nº 337|69. Barras de sonde. Apertura: 10|7|1969.
Licitación Pública Nº 343|69. Elementos varios para gomería. Apertura: 30|6|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.2|6 Nº 2.600 e.16|6|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Comité Ejecutivo Industrial y Comercial**

Licitación Pública Nº 341|69. Baldes para aceite lubricante. Apertura: 27|6|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.2|6 Nº 2.602 v.16|6|69

## Secretaría de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**

Máquinas sumadoras. — Expediente: 7.875|1969. — 24|6|1969, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.12|6 Nº 2.798 v.13|6|69

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**

Construcción de colectores y cañería de impulsión para desagüe cloacal en el Partido Esteban Echeverría (Buenos Aires — Expediente: 13.158|1969. — Apertura: 30|7|1969 a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos para su consulta, en el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) y Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal), y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 1.412.783 m|n.
e.12|6 Nº 2.799 v.3|7|69

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente: 7.335/1969**
**LICITACION PUBLICA**

Construcción de las cañerías de impulsión, red de distribución y conexiones domiciliarias para el suministro de agua potable a la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe).
Apertura: 17|7|1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe. — Depósito de garantía: m$n. 1.269.118.
e.27|5. — Nº 2.498 v.17|6|69

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

Provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas para la ampliación de la Estación Central de Bombeo de Líquidos Cloacales de Boca y Barracas.
Expediente: 44.708|1967. 15|7|1969, a las 15
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 1.319.560 m|n.
e.23|5 Nº 2.449 v.13|6|69

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 9, Ruta Nº 40 N Tramo: Límite con Mendoza, La Rinconada, Sec. Km. 81, Km. 143 (mej. progr.), en jurisdicción de la Provincia de San Juan.
$ 128.583.830. Depósito de garantía: $ 1.285.838.
Presentación propuestas: 19 de junio a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.23|5 Nº 2.453 v.13|6|69

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**LICITACION PUBLICA Nº 6**

Ruta 3; tramo: Paso Garibaldi - Rancho Hambre, en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ob. bás. y calz. enrip.). — $ 292.243.528. — Depósito de garantía: $ 2.922.435.
Alternativa: Los proponentes están obligados a cotizar precio por la alternativa incluida en la documentación mediante la cual podrán ser sustituídas las alcantarillas previstas de caños de hormigón armado en el proyecto, por alcantarillas de caños de chapa de hierro galvanizado ondulada. — $ 295.815.948. — Presentación propuestas: 23 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.23|5. — Nº 2.456 v.13|6|69

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**LICITACION PUBLICA Nº 7**

Ruta 226; tramo: Empalme Ruta 3 - Empalme Ruta Provincial 76 (repavim carpeta concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires — $ 378.526.160. — Depósito de garantía: $ 3.785.261. — Presentación propuestas: 17 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.23|5. — Nº 2.455 v.13|6|69.

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**LICITACION PUBLICA Nº 8**

Ruta 38; tramo: Aguilares - Monteros. Puente sobre Río Gastona y accesos (Pte. horm. armado, de 315,05 m. y acc.), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. — $ 157.958.929. — Depósito de garantía: $ 1.579.589. — Presentación propuestas: 18 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.23|5. — Nº 2.454 v.13|6|69

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**

Prorrógase para el día 5 de agosto de 1969 a la 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4.810, programada para la presentación de Antecedentes de las empresas que deseen participar en el Proyecto. Construcción y Provisión de una Draga Hidráulica Autopropulsada, con cántara de 6.000 m3. de capacidad, con tubos de succión laterales para dragar por arrastre hasta 21,35 m. (70') con planta motriz diesel o diesel-eléctrica, totalmente automatizada manga máxima de 23 metros y calado máximo 19 pies.
Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos, de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires; al precio de: m$n. 2.000 el Preliminar y Cláusulas Generales requerida para la presentación de antecedentes; m$n. 15.000 el de Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas y m$n. 3.000 las copias siguientes.
Presupuesto oficial: $ 2.275.000.000 m|. — Depósito de garantía de oferta a constituir con la presentación del proyecto y oferta: m$n. 22.750.000.
La presentación de antecedentes y luego las ofertas, deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
e.12|6 Nº 2.800 v.18|6|69

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**

Llámase a Licitación Pública Nº 1-O hasta el día 3 de julio de 1969, a las 16 horas, para Ejecución Posta a cota + 20,50 m. y obras complementarias en Puerto Eldorado, Provincia de Misiones.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.
Presupuesto oficial: m$n. 79.500.000,—. Depósito de garantía de ofertas a constituir: m$n. 795.000,—.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.
e.9|6-Nº 2.719 v.30|6|69.

## Secretaría de Transporte

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a licitación pública Nº 56|69 con apertura el día 29 de julio de 1969, a las 17 horas, en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, para la ejecución de las obras de ampliación del Taller de Mecánica de la Administración Puerto Buenos Aires. — Retiro de pliegos, a m$n. 2.000, en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Presupuesto oficial: m$n 46.000.000.—
e.3|6 Nº 2.651 v.25|6|69

**FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**
**Departamento Abastecimiento**
**Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal**

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación: M.69|261. — Descripción: Canaletas portacables y tapas de fibrocemento.
Apertura: Día: 30|6|69. — Hora: 14.
Pliegos, Espec. o Dibujos: $ 2.200.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.6|6 Nº 2.694 v.19|6|69

**FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**
**Departamento Abastecimiento**
**Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal**

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación: M.69|268. — Descripción: Impresión de fórmulas - Papel continuo para Univac.
Apertura: Día: 30|6|69. — Hora: 16.
Pliego Especl. Dibujos: $ 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.6|6 Nº 2.693 v.19|6|69

**FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**
**Departamento Abastecimiento**
**Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal**

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación: M.69|304. — Descripción: Cartones para boletos.
Apertura: Díaº 1º|7|69. — Hora: 17.
Pliego Especl. Dibujos: $ 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.6|6 Nº 2.690 v.19|6|69

**FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**
**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
**Licitación T. L. 694**

Llama a licitación pública para la Conversión de 50 vagones cubiertos a bordes bajos, serie M.10. — Apertura: Día 27|6|69. — Hora: 14. — Pliego Especif. Dibujos, $ 14.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.4|6 Nº 2.666 v.18|6|69.

**FERROCARRIL GENERAL ROCA**
**Departamento Abastecimiento**

Llama a Licitación Pública:
Licit. Nº F. 7154. — Descripción: Horquillas suspensoras y suspensor para elásticos de coches y vagones. — Apertura: día 2|7|69, hora 9. — Precio de pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 7155. — Descripción: Estuches de acero para báculos Block-Staff. — Apertura: día 2|7|69, hora 10. — Precio del pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 7156. — Descripción: Elásticos de goma tipo "Spencer". — Apertura: día 2|7|69, hora 11. — Precio del pliego. $ 1.000.
Licit. Nº 7157. — Descripción: Mangas de metal flexible. — Apertura: día 2|7|69, hora 12. — Valor del pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 7158. — Descripción: Escobillas de carbón para generador principal y motores de tracción de Locomotoras. — Apertura: día 2|7|69, hora 13. — Precio del pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 7159. — Descripción: Tableros aviso de peligro "Cruz de San Andrés". — Apertura: día 3|7|69, hora 9. — Precio del pliego: $ 1.600.
Licit. Nº F. 7160. — Descripción Contactor completo para Locs. Baldwin y sus repuestos. — Apertura: día 3|7|69 hora 10. — Precio del pliego: $ 1.000.
Licit. Nº C. 4652. — Descripción: Acero común, planchuelas, barras y trafilados. — Apertura: día 3|7|69, hora 11 — Precio del pliego: $ 1.500.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas de cita Departamento en Remedios de Escalada
e.6|6 Nº 2.697 v.19|6|69

**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**
**Expte. Nº 18.228|68**

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Oficinas Centrales, Estación Villa Rosa. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1969, a las 13 horas, en la Administración Oficina Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Retiro, calle Godoy Cruz Nº 2460, Boulogne Sur Mer, en horario de oficina. — Precio del pliego: m$n. 2.500. — La Administración.

e.3|6 Nº 2.650 v.17|6|69

**FERROCARRIL GENERAL URQUIZA**
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública para la venta de:

Licit. Nº 208-V. Descripción: Una central eléctrica a vapor, potencia 10.000 Kw. lista para entrar en funcionamiento de inmediato, ubicación parada "Pablo Podestá" Km. 14 de la línea "F. Lacroze-Zárate, F.C.N.G." Urquiza, Provincia de Bs. As. Apertura: día 24|6|69, hora 14. Precio del pliego: pesos 5.000.—

Retiro de pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Fdco. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.2|6 Nº 2.605 v.16|6|69

**FERROCARRIL GENERAL MITRE**
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 750|69 Apertura 23|6|69, 13 hs. Adquis. de 5 baterías alcalinas de 220 amp hora. valor del pliego 1.000.— m$n. — 752|69. Apertura 24|6|69, 13 hs. Adquisición de repuestos para locomotoras Diesel Eléctricas G.A.I.A., valor del pliego m$n. 1.000.— 753|69. Apertura 26|6|69, 13 hs. Adquisición de accesorios para asientos de coches, valor del pliego m$n. 1.000.— Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.10|6-Nº 2.740-v.24|6|69

**FERROCARRIL GENERAL MITRE**
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 757|69. Apertura 31|7|69, 13 hs. Provisión de 2 barreras automáticas calles Colón y Alte. Brown (Carupá). Pliego m$n. 2.000.— Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.

e.10|6-Nº 2.741-v.24|6|69

**FERROCARRIL GENERAL MITRE**
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública 748|69. Apertura, 4|6|69, 12.30 hs. Adquisición de 122.000 Nos. bulones para vía y 566.000 Nos. clavos gancho para vía, se pone en conocimiento que la presente licitación ha sido prorrogada para el día 16|6|69, a las 18 hs. A la vez que se modifica en la descripción del material a leerse, como sigue: Renglón 1: Bulón cabeza cuadrada cuello liso, con arandela elástica, tuerca exagonal, de 22 mm. x 124 mm., según plano V 448 y especificaciones F. A. 7002|67 y F. A. 7008|69. — Renglón 2: Clavo gancho para vía de 19 mm. x 133 mm., sin chapa de asiento según plano V. 34|a y especificación F. A. 7002|67, Anexo tipo B. Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. D. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 3|6 Nº 2.649 v. 17|6|69

**FERROCARRIL GENERAL MITRE**
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
**Licitación Pública Nº 746|69**

Licitaciones públicas Nº 746|69. Apertura de propuestas 16|6|69, 14 horas. Adquisición de 9.700 mts. de tela recubierta con plástico — 747|69 — Apertura de propuestas 17|6|69, 13 horas. Adquisición 800 almohadas, 800 respaldos y 200 respaldos esquineros para asientos de coches. Valor de cada pliego: m$n. 1.000.— Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 hora, en Rosario de 8 a 12 horas.

e.2|6 Nº 2.607 v.16|6|69

**FERROCARRIL GENERAL MITRE**
**Departamento Abastecimiento**

Licitación Pública Nº 754|69. — Apertura de propuestas: 10|6|69, 12.30 horas. — Adquisición de 1186 números de Cartuchos filtrantes para locomotoras Diesel G.A.I.A. — Valor del pliego m$n. 2.000. — Consulta y retiro de pliegos, en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., oficina 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.30|5 Nº 2.576 v.13|6|69

**FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN**

Licitación Pública Nº 402|69. — Medio elástico clip tico - Elástico espiral. - Resortes. — Apertura 21|7|69, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 4.100.

Licitación Pública Nº 403|69. — Piezas de hierro galvanizado para servicio de agua. — Apertura: 21.7.69, a las 15 hor. — Valor de pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753. Entrada "D" 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes, de 14 a 17.3 horas.

e.12|6 Nº 2.801 v.26|6|69

**FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN**
**Licitación Pública Nº 399|69**

Estopas de algodón. — Apertura 10|7|69, a las 14.00 horas, valor del pliego: $ 1.500

**Licitación Pública Nº 400|69**

Conductores eléctricos. — Apertura 10|7|1969, a las 14.15 horas, valor del pliego: $ 500.

**Licitación Pública Nº 401|69**

Aceros. — Apertura: 10|7|1969, a las 14,30 horas, valor del pliego: $ 3.000

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753 Entrada "D". 2do. Piso (Of 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14,00 a 17.30 horas.

e.6|6 Nº 2.695 v.19|6|69

## MINISTERIO DE DEFENSA

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, 2do. llamado, para el día 3 de julio, a las 10 horas para los trabajos y provisión de elementos para la instalación de un equipo de aire acondicionado, marca Borsig TKST de 290 TR.

Informe y pliegos: División Compras y Suministros, Cerrito 572, piso 6º, oficina 604, de 8 a 12 horas.

e.12|6 Nº 2.802 v.16|6|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
**División Compras**
**Sección Programación de Compras y Licitaciones**
**Av. Cabildo 65 - Buenos Aires**
**T. E.: 771 - 3373**
PRORROGA DE LAS LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.008|69 para el día 23|6|69 - 11 horas. — Por los servicios de desestiba y de estibadores, de hasta 40.000 toneladas de chapa de acero.

Nº 75|69 5.001|69 para el día 23|6|69, 11.30 horas. — Por los servicios de desestiba y de estibadores, de hasta 30.000 toneladas de palanquillas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.12|6 Nº 2.803 v.17|6|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION PRODUCCION
**Departamento Abastecimiento**
DIVISION COMPRAS
**Sección Programación de Compras y Licitaciones**
**Avda. Cabildo 65**
**Buenos Aires**
**T. E. 771-3383**

Llámase a licitación pública Nº 91|69 para el día 27 de junio de 1969, a las 10.15 horas, por Aceros Especiales. Por Pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) piso 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 9|6 Nº 2.720 v 18|6|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
**Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89116 (Rosario)**

Llámase a Licitación Pública Nº 2, con apertura para el día 23 de junio de 1969, a las 12 horas, por la provisión de: Una máquina rectificadora plana.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.12|6-Nº 2.804-v.13|6|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
**RIO TERCERO (Pcia. de Córdoba)**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.510|69 para el día 26 de junio de 1969 a las 12,15 horas, por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 Buenos Aires. Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.9|6-Nº 2.711 v.18|6|69

### Comando en Jefe del Ejército

**COMANDO DE INGENIEROS**
**Licitación Pública Nº 10|69**

Apertura: 23 de junio de 1969.

Hora: 9.30.

Lugar: Comando del Cuerpo de Ejército V, en Villa Floresta, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Destino: Categoría 1: Adquisición de 20 viviendas compuestas de recepción, dos o más dormitorios, baño principal, con o sin "toilette", cocina y dependencias de servicio, con o sin cocheras.

Categoría 2: Adquisición de veinte viviendas compuestas de recepción, dos o tres dormitorios, baño y cocina.

Informes: Entrega de legajos e informes, en Azopardo 250, piso 9º Capital, y en el Comando del Cuerpo de Ejército V. Villa Floresta, Bahía Blanca.

Entrega de ofertas: Los sobres con ofertas deben ser remitidos al Comando del Cuerpo de Ejército V, Villa Floresta, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

e.3|6 Nº 2.652 v.13|6|69

### Comando en Jefe de la Armada

**PREFECTURA NACIONAL MARITIMA**
**Expediente S-12.337 c.v.|69**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|969, para el día 3 de julio de 1969 a las 10 horas, para contratar la adquisición de tres aviones bimotores, metálicos, con repuestos para planta motriz, planeador y equipo de comunicaciones. Bases y condiciones en: División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital, en el horario de 8,30 a 12,30 horas.

e. 10|6 — Nº 2.749 — v. 19|6|69

### Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**COMANDO DE MATERIAL**
**Dirección de Material**

Llámase a licitación pública de venta Nº 3|69, para el 27 de junio de 1969, a las 10 horas, para la enajenación de 16 motores Gipsy Queen 70 y 20 hélices D. H. tipos 25 y 116, en desuso.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avda. Maipú 2, 1º P., oficina 192, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e. 9|6 Nº 2.725 v. 13|6|69

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS**
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
**Expediente Nº 7.941|69**

Llámase a licitación pública Nº 9|69, para el día 23 del mes de junio de 1969, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Tarjetas para uso en equipos de procesamiento electrónico de datos, cintas magnéticas, formularios continuos, cintas para consola, etcétera. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — El Director Gral. de Administración.

e.3|6 Nº 2.653 v.13|6|69

**DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS**

**Licitación Pública Nº 11|69 para el día 7 de julio de 1969, a las 16 horas.**

Objeto: Adquisición de 1 equipo angiocardiograma para el servicio de Hemodinamia del Policlínico Ferroviario Rosario.

Apertura y lectura de las propuestas el 7 de julio, a las 16 hs. en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12,15 a 19,15 horas.

e.12|6-Nº 2.805-v.24|6|69

**DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS**
**Licitación Pública Nº 7|69**

Para el día 1º de julio de 1969, a las 17 horas. — Objeto: Adquisición de cartulina, papel y tinta, con destino al stock del Subsector Economato, dependiente de esta Dirección General.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 1º de julio de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esta Repartición, de lunes a viernes, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 4|6 Nº 2.670 v. 16|6|69

### Secretaría de Seguridad Social

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69, para el día 23 de junio de 1969, a las 15 horas, para la provisión de máquinas de escribir, escribir eléctricas y calcular eléctricas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, piso 5º, Of. 5.047, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes, de 13 a 18 horas.

e.12|6-Nº 2.806-v.13|6|69

### Secretaría de Vivienda

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
**Programa de Alojamiento Definitivo**
**Ley 17.605**
**Licitación Pública Nº 1527**

Llámase a Licitación Pública Nº 1527, para contratar la construcción de trescientos sesenta (360) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto Nº 2 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Provincias Unidas (Ruta Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro León Gallo, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio con precio tope de m$n. 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional)

Garantía de la Licitación m$n. 4.500.000.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas: 14 de julio de 1969 a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120. 6to. piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e. 29|5 — Nº 2.553 — v. 19|6|69

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
**Programa de Alojamiento Definitivo**
**Ley 17.605**
**Licitación Pública Nº 1528**

Llámase a Licitación Pública Nº 1528 para contratar la construcción de trescientas doce (312) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto Nº 3 del Proyecto de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Provincias Unidas (Ruta Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro León Gallo, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio con precio tope de m$n. 390.000.000 (trescientos noventa millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la Licitación m$n 3.900.000.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas: El 14 de julio de 1969, a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120. 3er piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n 5.000.

e. 29|5 — Nº 2.554 — v. 19|6|69

## PODER JUDICIAL

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

Llámase a licitación pública Nº 95|69 para el día 26 de junio de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversas "maderas y hojas de laminado plástico", con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Carpintería) de esta Dirección.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, 7º piso, Cap. Fed.

e. 9|6 Nº 2.713 v. 18|6|69